



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-004B00999-N1-2012

EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL, 24, 27 FRACCIÓN I, 28 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, INVITA A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-004B00999-N1-2012**, PARA LA ASIGNACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA RELATIVO A LA **“CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LABORATORIOS FASE II AGN (INFRAESTRUCTURA). EJECUCIÓN DEL BLOQUE 1: EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA FASE II CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO QUE ESTARÁ UBICADO EN EL ESPACIO Y LUGAR DEL QUE FUERA DEMOLIDO EN LA FASE I, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO EDIFICIO TÉCNICO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, ASÍ COMO LA PREPARACIÓN DE LA FASE III.”** CON UBICACIÓN EN AV. ING. EDUARDO MOLINA 113 COL. PENITENCIARÍA AMPLIACIÓN, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15350, EN MÉXICO, D.F.

**CONVOCATORIA
PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL PARA LA
CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DE OBRA
PÚBLICA**



C O N T E N I D O

- I **CONSIDERACIONES PARTICULARES.**
- II **PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**
- III **DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**
- IV **ACTO DE PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**
- V **CRITERIOS PARA EL DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.**
- VI **FALLO.**
- VII **CONTRATO.**
- VIII **ANTICIPO.**
- IX **GARANTÍAS.**
- X **FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO.**
- XI **INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.**
- XII **CONSIDERACIONES GENERALES.**
- XIII **SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA.**
- XIV **ASPECTOS VARIOS.**
- XV **ANEXOS.**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública Nacional No. LO-004B00999-N1-2012, que el Archivo General de la Nación, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 Constitucional y en los artículos 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 47, 54 de la Ley, y demás disposiciones legales aplicables vigentes, ubicado en Av. Ing. Eduardo Molina 113 colonia Penitenciaría Ampliación, código postal 15350, delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal.

CONVOCA

A las personas físicas o morales cuya actividad u objeto social contemple lo requerido a contratar, interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LO-004B00999-N1-2012** y CompraNet, relativo a la **“Construcción del Nuevo Edificio de Laboratorios Fase II AGN (Infraestructura). Ejecución del bloque 1: Edificio de laboratorios de la fase II Construcción del Nuevo Edificio que estará ubicado en el espacio y lugar del que fuera demolido en la fase I, consistente en la construcción y equipamiento del Nuevo Edificio Técnico del Archivo General de la Nación, así como la preparación de la fase III.”** con ubicación en Av. Ing. Eduardo Molina 113 colonia Penitenciaría Ampliación, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15350, en México, D.F. la cual abarcará el ejercicio fiscal 2012, conforme a lo siguiente:

El contenido y los requisitos solicitados en esta convocatoria, fueron determinados por el Área de Recursos Materiales, Servicios Generales y Conservación de Bienes del Archivo General de la Nación, considerando para tal efecto, la asignación presupuestal autorizada para la presente licitación, el monto del presupuesto base, las características, especialidad, condiciones, magnitud y complejidad de los trabajos a desarrollar.

I. CONSIDERACIONES PARTICULARES

Para los efectos de esta convocatoria a la licitación pública nacional, además de las definiciones contenidas en la LOPSRM, el RLOPSRM y el Manual de Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma (MAAGMOP), se entenderá por:

I.1. TERMINOLOGÍA

Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

“La Ley”.- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigente y aplicable.

“El Reglamento”.- El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigente y aplicable.

“La SFP”.- La Secretaría de la Función Pública.

“Junta de Aclaraciones”.- Reunión o serie de reuniones que tienen como fin la explicación por parte de “La Convocante” a “Los Licitantes” representados con personal calificado en la materia, sobre las dudas surgidas de la lectura de la convocatoria de licitación y del contenido



de la convocatoria que pudieran ser motivadas por omisiones, falta de correspondencia entre términos vertidos o claridad en la descripción, una vez estudiado el trabajo a ejecutar y conocido en su caso el lugar donde se efectuarán los trabajos, pudiendo realizarse esa en una o más sesiones, será responsabilidad de cada Licitante aclarar cualquier duda que se le presente, además de aquellos asuntos referentes a la indefinición de aspectos, duplicidad de conceptos o contraposiciones que en esta convocatoria se presenten, sobre especificaciones, procedimientos constructivos y otros, de manera que de no aclararlos y en su propuesta optar por uno de ellos, la Convocante ante tal situación de indefinición durante el proceso de operación del contrato, tendrá la facultad de optar por el que convenga a sus intereses, sin derecho a pago adicional al contratista por este motivo.

“Riesgos de Trabajo”.- Son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo.

“Entrega-Recepción”.- Acto mediante el cual un contratista realiza la entrega del trabajo totalmente terminado a “la Convocante” y ésta a su vez recibe, previa revisión del cumplimiento de las disposiciones contractuales correspondientes.

“Acuerdo”.- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal. Así como en la presentación de inconformidades por la misma vía, publicado en el diario oficial de la federación el día 09 de agosto de 2000.

“Convocante”.- El área contratante o área responsable de la contratación;

“Convocatoria”.- La convocatoria a la licitación pública;

“Ley de Adquisiciones”.- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y

“Servicios relacionados con obras”.- Los mencionados en el artículo 4 de la Ley de Obras.

I.2. OBJETO Y LUGAR EN DONDE SE REQUIEREN LOS TRABAJOS

Realizar de acuerdo al proyecto de propuesta elaborado por “la Convocante”, los trabajos relativos a la **“Construcción del Nuevo Edificio de Laboratorios Fase II AGN (Infraestructura). Ejecución del bloque 1: Edificio de Laboratorios de la fase II Construcción del Nuevo Edificio que estará ubicado en el espacio y lugar del que fuera demolido en la fase I, consistente en la construcción y equipamiento del Nuevo Edificio Técnico del Archivo General de la Nación, así como la preparación de la fase III”** con ubicación en Av. Ing. Eduardo Molina 113 colonia Penitenciaría Ampliación, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15350, en México, D.F., a fin de que el personal adscrito a esa Unidad Administrativa, cuente con instalaciones seguras, operativas y funcionales acordes al desempeño de las funciones que realizan, coadyuvando con ello a que sus usuarios y visitantes cuenten con servicios de calidad.



I.2.1. CONDICIONES

- Los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia o especificaciones, solicitadas conforme a la Ley Federal de Metrología y Normalización, así como por el artículo 22 del Reglamento, establecidas en su caso, en la Ficha Técnica conformada por los **Alcances y especificaciones generales de construcción**, así como en el **Proyecto arquitectónico y de ingeniería** componentes de la presente convocatoria.
- Inicio de la vigencia: Conforme a lo indicado en la Ficha Técnica.
- Lugar, fecha y horario: Conforme a lo indicado en la Ficha Técnica.

El cumplimiento de las normas o especificaciones señaladas en el párrafo primero de éste apartado, no limita la libre participación y concurrencia de los interesados.

I.3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24 de “La Ley”, “la Convocante” cuenta con constancia para realizar la contratación con cargo al ejercicio 2012, emitida y autorizada por el Área de Recursos Financieros del AGN, en la cual consta que la partida a afectar es la 62201 y la descripción indicada es “Obras de construcción para edificios no habitacionales”, en el que se incluye la ejecución de los trabajos que se licitan, en el capítulo 6000.

I.4. ÁREA “LA CONVOCANTE” RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN

La Unidad Administrativa de “la Convocante” responsable del proceso de la Licitación, de la ejecución de los trabajos y de la forma de adquirir la convocatoria de manera presencial; y de manera electrónica en la plataforma COMPRANET será el Área de Recursos Materiales, Servicios Generales y Conservación de Bienes del AGN. En la presente licitación no se aceptarán proposiciones a través de la plataforma COMPRANET, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 31, fracción VIII de “La Ley”, así como lo establecido bajo los términos de los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sobre la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a cargo de la Secretaria de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas.

I.5. RESTRICCIONES QUE SE APLICARÁN PARA PODER PARTICIPAR

No podrán participar los Licitantes;
Que se encuentren en los supuestos que establecen los Artículos 51 y 78 de la “La Ley”.

I.6. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A LICITAR



El alcance de los trabajos objeto de esta licitación, comprenderá la realización de la **“Construcción del Nuevo Edificio de Laboratorios Fase II AGN (Infraestructura). Ejecución del bloque 1: edificio de laboratorios de la fase II Construcción del Nuevo Edificio que estará ubicado en el espacio y lugar del que fuera demolido en la fase I, consistente en la Construcción y Equipamiento del Nuevo Edificio Técnico del Archivo General de la Nación, así como la preparación de la fase III”** con ubicación en Av. Ing. Eduardo Molina 113 colonia Penitenciaría Ampliación, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15350, en México, D.F. donde se incluye las siguientes actividades como partidas generales:

- **Infraestructura.**
- **Obra Civil.**

Considerando para tal efecto lo contenido en los **Alcances y especificaciones generales de construcción**, así como en el **Proyecto arquitectónico y de ingeniería** componentes de la presente convocatoria, así como a lo indicado en la red de actividades los cuales forman parte integrante de esta convocatoria, para lo cual “El Licitante”, deberá contar con la experiencia, capacidad técnica y financiera necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 31, Fracción XVI de “La Ley”.

Se anexa planos de estado actual y planos de propuesta de adecuación que forman parte del proyecto a licitar así como la red de actividades generales.

I.7. PROGRAMA DE EVENTOS PARA ADJUDICACIÓN

Para los diversos actos a celebrarse, se determinaron las fechas y horarios descritos a continuación, las cuales deberán ser respetadas por “Los Licitantes” que participen en esta licitación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de “La Ley”.

No.	ACTO	FECHA	HORA
1	Periodo para la consulta de la convocatoria.	Del 07 al 18 de Junio de 2012	9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas
2	Visita al sitio de los trabajos.	12 de Junio de 2012	10:30 horas
3	Junta de aclaraciones.	13 de Junio de 2012	10:30 horas
4	Acto de presentación de la documentación legal y administrativa, y presentación y apertura de propuestas.	22 de Junio de 2012	10:30 horas
5	Fallo de la licitación.	26 de Junio de 2012	17:30 horas



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Los actos mencionados en la tabla anterior se llevarán a cabo en las instalaciones que ocupa el Archivo General de la Nación, sita en Av. Ing. Eduardo Molina 113 colonia Penitenciaría Ampliación, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15350, en México, D.F., la visita de obra, la cual se llevará a cabo en el sitio en donde se desarrollarán los trabajos. “Los Licitantes” deberán presentarse en el lobby con el Ing. Hugo Armando Rosas Medina, Subdirector de Recursos Materiales, Servicios Generales y Conservación de Bienes del AGN.

A los actos públicos antes referidos podrán asistir las Cámaras, Colegios o Asociaciones profesionales u otras Organizaciones No Gubernamentales, así como cualquier otra persona física, que sin haber adquirido la convocatoria de licitación, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, éstos deberán registrar previamente su participación, y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

I.7.1 ASISTENCIA A LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

Se sugiere a los licitantes presentarse con quince minutos de anticipación al inicio de los eventos, a fin de que puedan realizar con oportunidad su registro para el acceso a las instalaciones de “La Convocante”, debiendo presentar para tal efecto una identificación oficial por cada uno de los asistentes, los cuales deberán ser el menor número posible y debiendo observar en todo momento, las normas internas de seguridad durante su permanencia en las instalaciones de la misma.

I.7.1.1 JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

Se efectuará el día **13 de Junio de 2012 a las 10:30 horas** en el Auditorio del Archivo General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 35 de la Ley y 39 del Reglamento.

En dicho acto se levantará acta de constancia que firmarán los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de la cual se entregará copia de la misma. Poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, en el domicilio de la convocante, así como a través de la página de COMPRANET, conforme al Artículo 39 Bis de la Ley.

I.7.1.1.1 EL ACTO SE DESARROLLARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito (**Documento 1**), en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, que deberá contener los siguientes datos:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Las solicitudes de aclaración, así como el escrito señalado en el párrafo anterior, podrán enviarse a través de COMPRANET o entregarlas personalmente por escrito en papel membretado, en español y firmadas por la persona facultada para ello, y en medio magnético, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, en el Área de Adquisiciones y Control de Bienes, de la Convocante.

Si el escrito de interés no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de la Ley.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique el sello de recepción del Área contratante y, tratándose de las solicitudes que se hagan llegar a la convocante a través de COMPRANET, la hora que registre este sistema al momento de su envío. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

Al término de la junta de aclaraciones, no se efectuarán aclaraciones posteriores a dicha reunión, por lo que se recomienda a los licitantes revisar detalladamente esta convocatoria y asistir a dicho acto de aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 35 de la Ley.

I.7.1.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La recepción del **Sobre cerrado** que contiene las **Propuestas Técnica y Económica**, así como la documentación distinta a la propuesta se efectuará en las oficinas de la Convocante, el día **22 de Junio de 2012 a las 10:30 horas**, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 36 y 37 Fracciones I, II y III de la Ley.

El registro de los licitantes participantes, iniciará a partir de las **09:50 horas** y cerrará a las **10:20 horas** en punto, en el área de Lobby de acceso al inmueble de la Convocante.

I.7.1.2.1 EL ACTO SE DESARROLLARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

De entre los licitantes que hayan asistido, se elegirá a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la "Convocante" designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente se hayan determinado.

En dicho acto se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se hará constar el importe de cada una de las proposiciones, de igual manera se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, misma que firmarán los



asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de la cual se entregara copia. Poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido a través de Compranet y en el domicilio de la convocante.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público facultado para presidir el acto o el servidor público que este designe, rubricarán las propuestas técnicas y económicas, las que para estos efectos constarán documentalmente. De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 37 Fracción II de la Ley.

1.7.1.2.2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

- Entregar la documentación Legal-Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica solicitada en esta Convocatoria.
- La recepción de propuestas a través del servicio postal o de mensajería se realizará a más tardar una hora antes de la señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, una vez iniciado el evento no se recibirá ninguna propuesta.
- La participación en el presente procedimiento de cualquier licitante a través de COMPRANET, implica la aceptación del mismo a que en caso de que el archivo electrónico que contengan las proposiciones y/o demás información solicitadas en la Convocatoria, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, sus proposiciones se tendrán como no presentadas.
- Una vez recibidas las proposiciones estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro de este procedimiento hasta su conclusión de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 antepenúltimo párrafo de la Ley.
- La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la Propuesta Técnica y Económica, la documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley. (Identificado el sobre con: razón social o nombre de la persona física, número de Licitación.)
- Para poder intervenir en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, bastara que los licitantes presenten un escrito (**Documento 1**) en el que su firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, que deberá contener la información siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 61 fracción VI del Reglamento:
 - a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y



- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- Las propuestas que se reciban serán rubricadas en todas las paginas y hojas que las compongan, por el licitante elegido de entre los que hayan asistido, en forma conjunta con el servidor público facultado para presidir el acto, conforme a lo establecido en los artículos 37 fracción II de la Ley.

I.7.1.2.3. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- a) Dirigidas a la Convocante.
- b) Señalar el número de Licitación.
- c) En papel membretado de la empresa.
- d) Con firma autógrafa por persona facultada para ello.
- e) Foliadas en todas y cada una de las hojas que las integran, numerando de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de la documentación que se entregue.

Se sugiere que se presenten en carpetas con separadores por cada uno de los apartados que se consignan en la presente Convocatoria (la forma de la entrega de la documentación no es un requisito indispensable, su incumplimiento no será motivo de descalificación, se solicita así para la mejor conducción del proceso).

I.7.1.3. FALLO

En junta pública se dará a conocer el Fallo de la Licitación, que se llevará a cabo en el domicilio de la Convocante, el **día 26 de Junio de 2012 a las 17:30 horas**, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición.

I.7.1.3.1. EL ACTO SE DESARROLLARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE

Se dará lectura al Fallo, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

Se levantará acta en la que se dará a conocer al licitante ganador, así como a los demás licitante las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora, la cual firmaran los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, entregando copia a los asistentes y poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido.

La emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37, Fracción III de la Ley.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el instrumento jurídico, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la



fecha, lugar, hora y términos señalados en el mismo fallo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 quinto párrafo de la Ley.

I.7.2. INSTRUMENTO JURÍDICO

Los compromisos que se deriven del presente procedimiento de contratación, serán de conformidad con lo dispuesto en la Ley, Reglamento, presente convocatoria y demás disposiciones legales aplicables.

I.7.2.1 FORMALIZACIÓN

La firma del instrumento jurídico se llevará a cabo en el domicilio de la Convocante, el **día 27 de Junio de 2012 a las 18:00 horas** por lo que quien resulte adjudicado deberá:

- Presentar el día siguiente a la lectura del fallo, los documentos consignados en el **Formato Guía**, en original y copia simple o copia certificada y copia simple para su cotejo, con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el instrumento jurídico correspondiente, así como documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales previsto en la regla **I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2012**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011.
- Los derechos y obligaciones que se deriven del Instrumento Jurídico, no podrán ser transferidos en favor de cualquier otra persona, con excepción de los de cobro con consentimiento de la Convocante.
- La adjudicación del Instrumento Jurídico obligará a la Convocante y al licitante adjudicado a formalizar dicho instrumento en la fecha, hora y lugar señalados en la presente convocatoria, así como en el fallo, fecha que deberá estar comprendida dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del Fallo, en caso del que el interesado no firmara dicho instrumento por causas imputables al mismo dentro del plazo establecido, la Convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento adjudicara el instrumento jurídico al licitante que haya obtenido el segundo lugar, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47 segundo párrafo de la Ley.

I.8. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a la propuesta de construcción más conveniente presentada por “Los Licitantes” con base a los anexos I, II, III y IV, que representan la **Red de actividades generales**, los **Alcances y especificaciones generales de construcción** (determinados por la Convocante), el **Catálogo de base de conceptos**, y el **Proyecto ejecutivo**, respectivamente; así como a lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, cuando éste sea aplicable, complementándose con la Normatividad y disposiciones aplicables para cada especialidad en particular que se relacione con la ejecución de los trabajos.



I.9. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

De conformidad con lo que establece el Artículo 31, Fracción IX de “La Ley” y 38 de “El Reglamento”, la visita a los sitios de realización de los trabajos, será optativa y se llevará a cabo en la fecha y horario previsto en el calendario de eventos de la presente convocatoria.

El lugar de reunión será en la entrada principal del inmueble perteneciente al Archivo General de la Nación, ubicado en Av. Ing. Eduardo Molina 113 colonia Penitenciaría Ampliación, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15350, en México, D.F.

Se recomienda a “Los Licitantes” asistir a la visita del inmueble, para que considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen los lugares de trabajo y hagan las valoraciones de los elementos que se requieren y los grados de dificultad de la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de la obra, en ningún caso “La Convocante” asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que “Los Licitantes” obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas.

El hecho de que un “Licitante” no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo releva de su obligación para ejecutar y concluir la obra en la forma y términos convenidos en el caso de que “La Convocante” decida encomendárselos.

“Los Licitantes” deberán anexar en su propuesta técnica el formato que indica la manifestación por escrito de haber asistido o no a la “Visita de Obra”, **Documento 4**.

I.10. JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo establecido por los Artículos 31 Fracción X de “La Ley” y 39 de “El Reglamento”, la asistencia a la “Junta de Aclaraciones” será optativa y la “Convocante” podrá realizar el número de juntas de aclaraciones que considere necesarias, comunicando para tal efecto a los licitantes en cada junta la nueva fecha de celebración.

En las juntas los “Licitantes” que hubieran adquirido la convocatoria, podrán asistir y solicitar aclaraciones o modificaciones a la convocatoria, sus anexos y a las cláusulas del modelo de contrato, las cuales serán ponderadas por “La Convocante”.

De toda “Junta de Aclaraciones” se levantará un acta, que contendrá la firma de los asistentes y las preguntas formuladas por “Los Licitantes” y las respuestas que otorgue “La Convocante” y, en su caso los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos; debiendo entregar copia a los presentes y ponerse a disposición de los ausentes, en las oficinas de “La Convocante”.

La fecha inicial para la “Junta de Aclaraciones” será el día y en la hora señalada en el cuadro de eventos de la presente convocatoria, **por lo que los participantes deberán presentar por escrito todas las dudas o aclaraciones sobre los aspectos mencionados en el párrafo segundo de este punto, para que sean contestadas por “La Convocante”.**



I.11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

“El Licitante” que resulte ganador de la presente Licitación Nacional, tendrá un plazo de ejecución de **127 días naturales**, teniendo como fecha estimada de inicio de los trabajos el día **27 de Junio de 2012**, por lo que la fecha probable de terminación será el día **31 de Octubre de 2012**, de acuerdo a lo que establece el Artículo 31 Fracción V de “La Ley”.

I.12. DISPONIBILIDAD DE LOS SITIOS EN DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS

“La Convocante” pondrá a disposición de “El Licitante” ganador el espacio perfectamente delimitado, así como la indicación de las instalaciones en donde se desarrollarán los trabajos objeto de esta licitación, el día **27 de Junio de 2012**, en caso de incumplimiento por parte de “Convocante”, se prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada en el contrato para la conclusión de los trabajos, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 52 de “La Ley”.

La puesta a disposición del espacio donde se desarrollarán las actividades, deberá constar en la “Bitácora” y también por escrito, donde “La Convocante” elaborará un documento en donde conste la Entrega Física del inmueble.

I.13. TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE CONTRATARAN LOS TRABAJOS

La contratación de estos trabajos será sobre la base de **Precios unitarios y tiempo determinado mediante el mecanismo de evaluación binaria**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al “El Licitante” ganador se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Las proposiciones que presenten los contratistas para la celebración de estos contratos, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, deberán estar desglosadas por lo menos en cuatro actividades principales y sus respectivas subpartidas, como se establece en el Artículo 45 Fracción I de “La Ley”.

I.14. FORMA DE REALIZAR LA OBRA PÚBLICA A CONCURSAR

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 Fracción I de “La Ley”, “La Convocante” realizará la Obra Pública objeto de esta licitación a través de un **Contrato**.

I.15. RELACIÓN DE MATERIALES O EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE PROPORCIONADOS POR “LA CONVOCANTE”

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 31 Fracción XIX de “La Ley”, “La Convocante” proporcionará a “El Licitante” un área para bodega, área para acopio de escombro, agua y energía eléctrica. No proporcionará materiales o equipos de instalación permanente, por lo tanto “Los Licitantes” que participen en este proceso de contratación, reconocen que han tomado en consideración las condiciones generales y particulares del lugar en donde se ejecutarán los trabajos para la obtención de la mano de obra, adquisición de materiales, complementándose con la Normatividad aplicable que se relacione con la ejecución de los mismos. El desconocimiento de las condiciones anteriores en ningún caso servirá posteriormente, para



aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación al precio consignado en su proposición.

I.16. TRABAJOS Y/O PARTES DE LA OBRA QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 47 penúltimo párrafo de “La Ley” y 44 Fracción V, de “El Reglamento”, el contratista a quien se adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro; salvo para el concepto referente al “suministro, colocación y montaje por medios mecánicos de columna metálica K1 de sección circular W 21”x 44 lb/ft. (65.80 Kg/m)”, misma que requiere se adquiera como material especializado y se incluya su instalación en la obra. En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el representante de “La Convocante”.

I.17. PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL

De acuerdo a lo señalado en la Fracción XX de Artículo 31 de “La Ley”, “La Convocante” establece un porcentaje del 60 % de contenido Nacional sobre el valor de la obra que deberán cumplir “Los Licitantes” en los materiales que serán utilizados en la ejecución de los trabajos. Por lo cual “Los Licitantes” deberán especificarlo dentro de su propuesta.

II PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los participantes que obtuvieron la convocatoria y cumplieron con todos los requisitos solicitados y que por lo tanto hayan quedado inscritos para participar en esta licitación, deberán preparar sus propuestas apegándose a lo dispuesto en el contenido de la misma y a las modificaciones y aclaraciones que en su caso se hayan generado, “El Licitante” o sus apoderados, deberán firmar cada una de las fojas que integran su proposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 Segundo párrafo de “La Ley” y 41 de “El Reglamento”.

Elaborar las propuestas preferentemente en los formatos y versiones solicitados en esta convocatoria.

Los documentos de la licitación, se deberán obtener en COMPRANET, en la Convocante <http://compranet.gob.mx>.

De acuerdo al penúltimo párrafo del Artículo 36 de “La Ley” y 43 de “El Reglamento”, “La Convocante” podrá efectuar el registro previo de participantes, así como realizar revisiones preliminares a esta documentación, lo anterior será optativo para “Los Licitantes”, teniendo la opción de presentar dicha documentación en el acto de presentación de propuestas. Este registro solamente podrá utilizarse para agilizar los procedimientos de contratación, por lo que en ningún caso será considerado como una preselección o precalificación de “Licitantes”.

Será responsabilidad de “Los Licitantes” que opten por obtener la convocatoria a través del sistema COMPRANET, el que no puedan participar en la presente licitación, si les falta algún documento o requisito solicitado en la presente convocatoria y en la convocatoria.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

“La Convocante” juzgará la capacidad de “El Licitante” para cumplir con su proposición, por la información que él mismo suministre, reservándose el derecho de comprobar por los medios que estime convenientes, la veracidad de dicha información.

La presentación de documentación falsa puede causar responsabilidad penal, por lo que serán remitidos a las autoridades competentes, conforme a la legislación vigente aplicable en la materia.

Se llevará a cabo en la fecha y horario que se señala en el calendario de eventos de la presentes convocatoria, no se admitirá ninguna propuesta después del horario fijado, nombrando a los invitados a participar en la licitación, cuyo representante al escuchar su nombre entregará al servidor público que presida el acto, la documentación legal, administrativa y el sobre cerrado que contenga la documentación de la propuesta técnica y la propuesta económica.

En lo que respecta a las propuestas y sus anexos respectivos, deberán entregarse con sus respectivos anexos en un solo original en **idioma español**, con la totalidad de los datos que le sean solicitados ya sea a máquina o manuscrito con letra de molde clara, con tinta negra, sin correcciones ni enmendaduras en hojas membretadas de la empresa, consignando los precios en **Moneda Nacional (Peso Mexicano)**, en un sobre completamente cerrado, señalando claramente en la cubierta “**Propuesta Técnica y Económica**”, nombre de la empresa y número de licitación, de acuerdo a lo indicado en los Artículo 36 de “La Ley” y 41 de “El Reglamento”.



III DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

III.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

En base a lo establecido en el Artículo 24 de “El Reglamento”, los requisitos que deberán cubrir “Los Licitantes” que deseen participar, deberán ser entregados a elección de “El Licitante” dentro o fuera del sobre que contendrá la propuesta técnica y económica en el acto de presentación de las proposiciones, mismos que se refieren en el **Formato de verificación para la recepción de documentos** que los licitantes deberán entregar en dicho acto:

DOCUMENTO 1

A) Escrito en el que “El Licitante” manifieste, el domicilio (especificando teléfono, fax y correo electrónico) para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

B) Manifestación expresa y por escrito de que “El Licitante” y sus representantes no se encuentran en los supuestos que establece el Artículo 51 y 78 de “La Ley”.

En caso de que “los licitantes” a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de “La Ley”, pretendan participar en el procedimiento de ésta licitación, manifiesten bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyan supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

C) Manifestación expresa y por escrito bajo protesta de decir verdad de que “El Licitante” no se encuentra inhabilitado por resolución de la SFP en los términos de “La Ley” o de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

a) Persona moral: Que las personas físicas o morales que participen en la integración del Capital Social no se encuentran inhabilitadas en los términos de la fracción XIV del Artículo 31 de “La Ley”.

b) Persona moral: Que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez participen personas físicas o morales que no se encuentren inhabilitadas en los términos de la fracción XIV del Artículo 31 de “La Ley”.

c) Persona física: Que participen en el Capital Social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.



La participación social se tomara en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación será sancionada en los términos de Ley.

En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente la "SFP" se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, "La Convocante" se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

D) Manifestación de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de esta entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Las personas a las que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de "La Ley", que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de la obra, manifiesten bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones de mercado.

DOCUMENTO 2

Acreditación de la capacidad financiera, con declaraciones fiscales o estados financieros de los dos últimos ejercicios fiscales, considerando que acrediten como mínimo:

- a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
- b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
- c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

DOCUMENTO 3

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:

- a) Del licitante: registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultadas de representación y su identificación oficial.



III.2. PROPUESTA TÉCNICA

En base a lo establecido en el Artículo 26 de “El Reglamento” la propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos en manifestación escrita:

DOCUMENTO 4

- a) Que conozco el sitio donde se realizará la prestación de los servicios y sus condiciones ambientales, así como que tomé en consideración las modificaciones a la convocatoria, que se deriven de la(s) junta(s) de aclaración(es).
- b) Que conozco los Términos de Referencia, las especificaciones generales y particulares así como los documentos que me fueron proporcionados como parte integral de la convocatoria por La Convocante para este procedimiento, así como que conozco las leyes y reglamentos aplicables y expresamos nuestra conformidad de ajustarnos a sus términos.
- c) Que conozco el contenido del modelo de contrato, así como los anexos que forman parte del mismo y su conformidad de ajustarnos a sus términos (Artículo 26, fracción I, de la Ley).
- d) Que conozco las normas y especificaciones de construcción de la Administración Pública Federal.
- e) Que nos abstendremos por nosotros o por interpósita persona de adoptar conductas que induzcan a los servidores públicos de LA CONVOCANTE a la alteración de cualquier etapa de la presente licitación pública que tenga como fin otorgarnos condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.
- f) Carta compromiso de confidencialidad.
- g) Que no participan por mi conducto personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, con el propósito de evadir los efectos de dicha inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

1. Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas conforme se indica en este inciso;

2. Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas conforme se indica en este inciso;

3. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas conforme se indica en el inciso e).

DOCUMENTO 5

Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezcan “**La Convocante**”.

DOCUMENTO 6

Currículum del licitante y de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la administración y ejecución de la obra, acreditando su representada como mínimo 10 años de



experiencia en construcción de edificaciones no habitacionales o contratos que hayan celebrado para ejecutar trabajos con características técnicas y magnitud similares.

Para lo anterior, el licitante deberá presentar en la propuesta de su personal técnico, copia simple de las cédulas profesionales de cada uno de los integrantes, así como copia simple de al menos tres de los contratos referidos para comprobación de experiencia, debiendo incluir al menos una referencia telefónica y nombre del contacto para la verificación proporcionada. La Convocante se reserva el derecho de realizar las verificaciones que le resulten suficientes de los datos aportados, y en caso de encontrar alguna anomalía o falsedad de información, procederá a realizar la descalificación de la propuesta.

DOCUMENTO 7

Modelo de Contrato rubricado.

DOCUMENTO 8

Relación de los trabajos realizados por “El Licitante” y su personal.

DOCUMENTO 9

Manifestación escrita en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de licitación. “**La Convocante**” podrá solicitar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

DOCUMENTO 10

Relación de maquinaria y/o equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria y/o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador.

DOCUMENTO 11

Por si es aplicable la manifestación de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de precio o subsidios.

Además en base a lo establecido en el Artículo 45 de “El Reglamento” la propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos:

DOCUMENTO 12

Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos con sus respectivas marcas y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos. Se debe señalar las normas de calidad y especificaciones técnicas a que se sujetará la propuesta.

DOCUMENTO 13

Red de actividades calendarizada indicando las duraciones, o bien, la ruta crítica.



III.3 PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta deberá presentarse en moneda nacional y en base a lo establecido en el Artículo 45 de “El Reglamento” la propuesta económica deberá contener los siguientes documentos:

DOCUMENTO 14

Cédula de avances y pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar, conforme a los periodos determinados por la convocante.

DOCUMENTO 15

Programa propuesta de ejecución general de los trabajos conforme al presupuesto total con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado, conforme a los periodos determinados por la convocante, dividido en actividades y subactividades, debiendo existir congruencia con los programas que se mencionan en la fracción siguiente. Éste deberá considerarse dentro del contrato respectivo, como el programa de ejecución de los trabajos.

DOCUMENTO 16

Programas propuestas cuantificadas y calendarizados de erogaciones, describiendo las actividades y subactividades de la obra, así como la cuantificación del suministro o utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, de los siguientes rubros:

- a. De la mano de obra;
- b. De los materiales más significativos y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos;
- c. De los materiales más significativos y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos;
- d. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la administración y ejecución de los trabajos.

DOCUMENTO 17

Presupuesto total de los trabajos, el cual deberá dividirse en actividades de obra, indicando con número y letra sus importes, así como el monto total de la proposición.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de “El Reglamento” “El Licitante” podrá presentar sus propuestas en los programas que tengan establecidos, siempre y cuando contengan toda la información solicitada en los anexos de la presente convocatoria, los cuales se evaluarán de acuerdo al método propuesto.

Los documentos antes señalados deberán entregarse impresos y de forma electrónica en su archivo de origen en un CD etiquetado.

NOTA IMPORTANTE: LOS FORMATOS DE LOS DOCUMENTOS QUE LA CONVOCANTE PROPORCIONA A EL LICITANTE, SON SOLO EJEMPLOS DEMOSTRATIVOS, POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD DE EL LICITANTE EN CASO DE UTILIZARLOS, EL



AJUSTARLOS A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA (PORCENTAJES, PERIODICIDAD, ETC...)

IV ACTO DE PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

IV.1. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El participante deberá proporcionar la totalidad de los documentos **en el orden solicitado**.

La totalidad de los documentos que integran la propuesta, deberán estar firmados por el representante legal y preferentemente sellados en todos sus tantos, para tener un mejor control de la documentación presentada; así mismo, se consignará con toda claridad el nombre completo de “El Licitante”, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41, 44 y 47 de “El Reglamento”.

IV.2. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES

En caso de que dos o más personas físicas o morales presenten conjuntamente las propuestas, lo deberán hacer en papel membretado de la empresa designada como representante común, firmadas en todas sus hojas y anexos que la integran por el representante común designado y por los apoderados legales de las empresas asociadas, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 36 de “La Ley” y 47 de “El Reglamento”, para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Bastará con la obtención de un solo ejemplar de la convocatoria.
- Deberán celebrar entre si un convenio privado en el que se establecerán con toda precisión:
 - Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
 - Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con lo que se acredita su representación;
 - Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
 - Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
 - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta.
 - Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

- En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción anterior se incluirá en el sobre que contenga la propuesta técnica. “La Convocante” deberá revisar que el convenio cumpla con los requisitos exigidos.
- Para cumplir con el capital mínimo requerido por “La Convocante”, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes.
- “Los Licitantes” que participen como asociación, presentarán las propuestas en papel membretado de la empresa designada como representante común, firmadas en todas sus hojas y anexos que la integran por el representante común designado y por los apoderados legales de las empresas asociadas.

IV.3. ACTO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Se llevará a cabo en la fecha y horario que se señala en el calendario de eventos de la presentes convocatoria, no se admitirá ninguna propuesta después del horario fijado, nombrando a los invitados a participar en la licitación, cuyo representante al escuchar su nombre entregará al servidor público que presida el acto, la documentación legal, administrativa y el sobre cerrado que contenga la documentación de la propuesta técnica y la propuesta económica.

En lo que respecta a las propuestas y sus anexos respectivos, deberán entregarse con sus respectivos anexos en un solo original en **idioma español**, con la totalidad de los datos que le sean solicitados ya sea a máquina o manuscrito con letra de molde clara, con tinta negra, sin correcciones ni enmendaduras en hojas membretadas de la empresa, consignando los precios en **Moneda Nacional (Peso Mexicano)**, en un sobre completamente cerrado, señalando claramente en la cubierta “**Propuesta Técnica Y Económica**”, nombre de la empresa y número de licitación, de acuerdo a lo indicado en los Artículo 36 de “La Ley” y 41 de “El Reglamento”.

IV.4. FORMA EN QUE SE ANALIZARAN LAS PROPUESTAS

“La Convocante”, para hacer el estudio, análisis y evaluación de la solvencia de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63, fracción II, de su Reglamento, considerando que los recursos propuestos por El Licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, calculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria a la licitación.

“La Convocante”, en caso de considerarlo conveniente, aunque no será forzoso para ésta, podrá solicitar a los licitantes las aclaraciones pertinentes, o que aporte información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique



alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición, procediendo de conformidad con lo establecido por el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas, una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido, y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, procediendo en primer término con la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente con la evaluación de las propuestas económicas, a efecto de que “La Convocante” tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Los Licitantes serán los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de “El Reglamento” cada etapa deberá ser presidida por el servidor público designado por “La Convocante”, quien será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, debiendo estar presente durante su desarrollo.

IV.5. APERTURA Y REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Acto seguido se procederá a la apertura del sobre que contiene las ofertas técnicas y económicas.

Los Licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Terminada la apertura y la revisión preliminar, se pedirá a por lo menos uno de los participantes, si asistiere alguno y al menos a dos representantes de “La Convocante”, para que firmen el Presupuesto total de los trabajos, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Para concluir y de conformidad con lo que establece el Artículo 37 Fracción III de “La Ley”, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

En el acta se hará constar como mínimo lo siguiente:

El lugar, fecha y hora de la junta pública donde se dará a conocer el fallo de la licitación, mismo que de considerarse conveniente “La Convocante” lo podrá diferir, como se menciona en el Artículo 37 Fracción III de “La Ley”.



IV.6. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

“La Convocante” evaluará las propuestas de acuerdo con lo señalado en los Artículos 38 de “La Ley” y 64 de “El Reglamento”, para determinar el cumplimiento de la documentación correspondiente presentada.

En general para la evaluación de las propuestas “La Convocante” deberá considerar, entre otros, lo siguiente:

EN EL ASPECTO LEGAL Y ADMINISTRATIVO:

No.	RUBRO A EVALUAR
1	Que cada documento contenga toda la información solicitada.
2	Que todos los documentos estén debidamente firmados.
3	Que todos los documentos presentados sean legibles.
4	Que el domicilio fiscal señalado en su notificación, coincida con el asentado en la cédula fiscal.
5	Que dentro del objeto social de la empresa se encuentren las actividades específicas objeto de la presente licitación.
6	Que los registros presentados correspondan a las actividades del objeto social de la empresa.
7	Que el Licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

EN EL ASPECTO TÉCNICO:

En general para la evaluación técnica de las propuestas “La Convocante” determinó los siguientes rubros a evaluar:

No.	RUBRO A EVALUAR
1	Que cada documento contenga toda la información solicitada.
2	Que los profesionales técnicos que se encargarán de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos, considerando entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.
3	Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
4	Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
5	Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.
6	Que el capital neto de trabajo del Licitante sea suficiente para el financiamiento de



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

	los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.
7	Que El Licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones.
8	El grado en que El Licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
9	Que los suministros y utilización de los insumos sean acordes con el proceso constructivo, de tal forma que su entrega o empleo se programe con oportunidad para su correcto uso, aprovechamiento o aplicación.
10	Conocimiento del lugar donde se llevarán a cabo los servicios y de las condiciones ambientales, culturales, económicas y sociales que rigen.
11	Que en el consumo del material, se consideren los desperdicios, mermas y en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material que se trate.

Las propuestas que satisfagan todos los criterios señalados anteriormente, serán calificadas como solventes técnicamente.

EN EL ASPECTO ECONÓMICO:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 65 de “El Reglamento” las propuestas económicas no desechadas durante el acto de su apertura, serán evaluadas por “La Convocante” considerando en la evaluación entre otros los siguientes aspectos:

No.	RUBRO A EVALUAR
1	Que cada documento contenga toda la información solicitada.
2	Que los precios propuestos por El Licitante sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.
3	Que en todas y cada una de las actividades que integran el presupuesto, se establezca su importe.
4	Que los importes estén anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia deberá prevalecer el que se consigna con letra.
5	Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.
6	Que exista congruencia entre la red de actividades, la cédula de avances y pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos y que éstos sean coherentes con el procedimiento constructivo.
7	Que exista consistencia lógica de las actividades descritas en la red, cédula de avances y pagos programados, y el programa de ejecución.
8	Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos por el licitante, correspondan a los periodos presentados en los programas, así como con los programas presentados en la proposición.

Las propuestas que satisfagan lo solicitado serán calificadas como solventes legal, administrativa, técnica y económicamente, en tanto las restantes serán descartadas, lo cual se hará constar en el dictamen que para el efecto se elabore, mismo que servirá como base para el fallo.

V. CRITERIOS PARA EL DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

V.1. SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO EN LOS ASPECTOS LEGAL, ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y ECONÓMICO:

De acuerdo a lo establecido en convocatoria y según lo dispuesto en el artículo 69 “del Reglamento”, serán causas de desechamiento de proposiciones las siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de “la Ley”.

- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en la convocatoria, lo cual imposibilite determinar su solvencia.
- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y su ficha técnica en razón de las condiciones legales, técnicas y económicas, que afecte la solvencia de la propuesta, tal como la comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes; de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 31 fracción XXIII de la Ley.
- Se acredite fehacientemente que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
- Encontrarse el Licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 33, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley.
- Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Que cualquiera de los anexos se formule a lápiz.
- Que cualesquiera de los anexos, entregados por “El Licitante” no estén firmados por el representante con firma autógrafa o que la firma no sea idéntica a la del representante legal que firmó la proposición.
- Que cualesquiera de los anexos, sea presentado con raspaduras o enmendaduras.
- Que la proposición y sus anexos no sea presentada en original mecanografiado o que sea ilegible cuando use bolígrafo.
- Cuando “El Licitante” proponente tenga suscritos contratos con “La Convocante”, y a la fecha de la entrega de su proposición y apertura técnica, tenga un atraso considerable imputable a la proponente respecto a su programa de ejecución de los servicios.
- Que “El Licitante” se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra, antes o después de la apertura de las ofertas.
- Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

VI. FALLO

VI.1. DICTAMEN PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN

Con base en el estudio comparativo de las propuestas no desechadas, “La Convocante” elaborará de acuerdo a lo señalado en los Artículos 39 de “La Ley” y 68 de “El Reglamento”, un



dictamen que deberá ser firmado por los servidores públicos que formen parte de la estructura orgánica de “La Convocante”, responsables de la evaluación, el cual servirá de base para que el servidor público designado, determine el fallo de la licitación.

Este dictamen se realizará con base únicamente en el resultado del análisis final realizado a la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, de las proposiciones que no fueron desechadas, debiéndose hacer constar:

- Los criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.
- La reseña cronológica de los actos del procedimiento.
- Las razones legales, técnicas o económicas por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y el nombre de los licitantes.
- La relación de los Licitantes cuyas proposiciones se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos.
- Para el caso de que se adjudique a la proposición solvente más baja, la relación de licitantes cuyas proposiciones se calificaron como solventes, ubicándolas del menor al mayor de acuerdo a sus montos.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los servidores públicos encargados de su elaboración y aprobación.

VI.2. COMUNICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN

Se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria y en el acta de presentación y apertura de proposiciones, siendo presidido por el servidor público que designe “La Convocante”, conforme a lo dispuesto por los Artículos 39 de “La Ley” y 68 de “El Reglamento”.

La junta pública, a la que podrán asistir libremente los Licitantes, se iniciará con la lectura del dictamen que sirvió de base para determinar el fallo en el cual se indicarán los criterios de evaluación utilizados, el lugar que ocupó cada una de las propuestas, la relación de las propuestas desechadas y las razones de la descalificación. Acto seguido, se dará a conocer el fallo de licitación y “La Convocante” proporcionará por escrito a los Licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no fue elegida, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39 de “La Ley”.

Con fundamento en el dictamen mencionado en el punto anterior, se formulará el acta de fallo.

Se indicará la leyenda: “Contra la resolución de este fallo no procederá recurso alguno”, sin embargo los Licitantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 83 de la “La Ley” ante “La SFP”, dentro de los seis días hábiles siguientes al fallo, sin perjuicio de que previamente las personas interesadas manifiesten al Órgano Interno de Control de “La Convocante” las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso de adjudicación del contrato.

Cuando por circunstancias imprevisibles “La Convocante” se encuentre imposibilitada para dictar el fallo en la fecha prevista en el acta de apertura de ofertas, podrá diferirlo de conformidad con el Artículo 37 fracción III de “La Ley” fijando una nueva fecha para celebrar el



acto de fallo, que quedará comprendida dentro de los 30 días naturales siguientes contados a partir del plazo establecido originalmente.

“El Licitante” que resulte ganador deberá presentar dentro de los tres días naturales, a partir de la notificación del fallo toda la propuesta técnica y económica impresa en dos tantos, así como en medio magnético en su formato original (CD o memoria extraíble USB).

VII. CONTRATO

VII.1. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez hecha la evaluación de todas las proposiciones aceptadas, el contrato se adjudicará de entre los Licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria de licitación, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

VII.2. FIRMA DE CONTRATO

De conformidad con lo que establece el Artículo 47 Primer Párrafo de “La Ley”, “El Licitante” ganador, deberá firmar el contrato respectivo, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, es decir, el **27 de Junio de 2012**, a las **18:00 horas**, en el Área de Asuntos Jurídicos de Archivo General de la Nación, sita en Av. Ing. Eduardo Molina 113 col. Penitenciaría Ampliación, delegación Venustiano Carranza, C.P. 15350, en México, Distrito Federal.

Así mismo, deberá entregar la fianza de cumplimiento, a favor del Archivo General de la Nación, dentro de los 15 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que “El Licitante” recibió la copia del acta de fallo.

No podrá formalizarse el contrato respectivo si no se encuentra debidamente garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 48 de “La Ley”.

En caso de que sea el representante de “El Licitante” ganador quien firme el contrato, deberá presentar el poder notarial correspondiente y acreditar su personalidad.

En el supuesto de que “El Licitante” al que se le adjudique el contrato, decida no formalizarlo o no presente las fianzas estipuladas dentro de los plazos señalados anteriormente, “La Convocante” lo hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en y de “La S F P” con fundamento en lo que establecen los Artículos 77 y 78 Fracción I de “La Ley”.

Sin necesidad de un nuevo procedimiento, “La Convocante” adjudicará el contrato a “El Licitante”, que dentro del procedimiento de la presente licitación, hubiese presentado la segunda proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el estado y así sucesivamente, siempre que la diferencia en precio de la postura ganadora no sea superior al 10%, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 47 Segundo Párrafo de “La Ley”.



En ningún caso los derechos y obligaciones derivados del contrato para la realización de los trabajos podrán ser cedidos en todo o en parte a otras personas físicas o morales distintas de aquellas a las que se hubiese adjudicado el contrato.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 80 de “El Reglamento” cuando la propuesta ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, el contrato deberá ser firmado por el representante de cada una de ellas, en forma conjunta y solidaria, identificando con precisión la parte de la obra que ejecutará cada uno, o la participación que tiene en el grupo. El convenio presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones formará parte integrante del contrato como uno de sus anexos.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 82 de “El Reglamento” si el contrato no es firmado por “La Convocante”, el pago de los gastos no recuperables deberá limitarse al pago de los conceptos previstos en el Artículo 41 de “El Reglamento”.

“El Licitante” que decida ceder a favor de alguna persona sus derechos de cobro, deberá solicitar por escrito a “La Convocante” su consentimiento, la que resolverá lo procedente, en un término de quince días naturales contados a partir de su presentación, como lo establecen los Artículos 47 último párrafo de “La Ley” y 84 de “El Reglamento”.

En base a lo establecido en el Artículo 85 de “El Reglamento” si con motivo de la cesión de derechos de cobro solicitada por “El Licitante” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el Artículo 55 de “La Ley”.

VII.3. COTEJO DE DOCUMENTACIÓN

Previamente a la firma del contrato “El Licitante” ganador deberá presentar para su cotejo, original y copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Una vez llevado a cabo el cotejo “La Convocante” devolverá al interesado los documentos originales, y/o las copias certificadas conservando las copias simples.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que “El Licitante” cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

“El Licitante” ganador tendrá un plazo hasta de 72 horas a partir de la notificación del fallo, para que presente sus documentos originales y copias certificadas, en caso de no cumplir con este requisito dentro del plazo establecido, “La Convocante” lo hará del conocimiento de “La SFP”, para la aplicación de las sanciones correspondientes.

Con objeto de dar cumplimiento a lo señalado en la circular No. SACN/300/414/2004 de fecha 04 de Agosto de 2004 emitida por la SFP, así como al acuerdo publicado en el D.O.F. del 19 de Abril de 2004, donde solicita incluir a la convocatoria la siguiente prevención:

“...EL CONTRATISTA DEBERÁ MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ANTE LA ENTIDAD CONVOCANTE, QUE TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA



ASEGURARSE DE QUE CUALQUIER EXTRANJERO QUE SEA CONTRATADO POR ÉSTE O POR LOS SUBCONTRATISTAS O PROVEEDORES INVOLUCRADOS EN EL PROYECTO DE QUE SE TRATE, PARA EFECTOS DEL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MISMO, CONTARÁ CON LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD MIGRATORIA PARA INTERNARSE EN EL PAÍS CON LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICA MIGRATORIA QUE LE PERMITA TRABAJAR EN LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE HAYA SIDO CONTRATADO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN Y SU REGLAMENTO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS, QUE ÉL COMO SUS CORRESPONDIENTES SUBCONTRATISTAS O PROVEEDORES, SE COMPROMETEN, A DAR AVISO A LA CONVOCANTE EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE ALTERE O PUEDA MODIFICAR LAS CONDICIONES MIGRATORIAS A LAS QUE SE ENCUENTRA SUJETO CUALQUIER EMPLEADO DE NACIONALIDAD EXTRANJERA A SU SERVICIO, OBLIGÁNDOSE A SUFRAGAR LOS GASTOS QUE ORIGINA LA EXPULSIÓN DEL EXTRANJERO DE QUE SE TRATE, CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE ASÍ LO ORDENE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN...”.

LA MANIFESTACIÓN ANTES ALUDIDA SOLO SERÁ EXIGIBLE AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, SU PRESENTACIÓN Y ENTREGA A “LA CONVOCANTE” SERÁ PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

VIII. ANTICIPO

VIII.1. “EL AGN” **no otorgará anticipo** sobre el monto total del contrato al “Licitante” ganador. Lo anterior no lo exime a dicho ganador de realizar en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

IX. GARANTIAS

IX.1. TRAMITE DE GARANTIAS

De conformidad con lo que establece el Artículo 68 de “El Reglamento”, con el fallo y el modelo del contrato en su poder, “El Licitante” ganador podrá tramitar las garantías a que hace referencia “La Ley” y “El Reglamento”; a favor del Archivo General de la Nación.

IX.2. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De conformidad con lo establecido en los Artículos 48, 49, Fracción II de “La Ley” y 90, 91, y 92 de “El Reglamento”, “El Licitante” deberá presentar ante “EL AGN”, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que “El Licitante” hubiese recibido copia del Acta de Fallo de Adjudicación, pero invariablemente antes de la firma del contrato, una póliza de fianza otorgada por una Institución Afianzadora autorizada por la Secretaría de



Hacienda y Crédito Público, a favor del Archivo General de la Nación, por un **importe del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato (incluyendo el impuesto al valor agregado)**.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantizan en el párrafo anterior, se considerarán indivisibles, mismos que se harán efectivas por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de cualquier incumplimiento que incurriese “El licitante” adjudicado.

IX.3. GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE INCURRA “EL LICITANTE”

Concluida la obra, no obstante su recepción formal “El Licitante” de conformidad con lo establecido en los Artículos 66 de “La Ley” y 96, 97 y 98 de “El Reglamento” quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Para garantizar por un plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, “El Licitante” a su elección podrá constituir fianza por el **equivalente al 10% del monto total ejercido de la obra incluyendo el I.V.A.**; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% del monto total ejercido de la obra, o bien aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumentos de renta fija.

Los Licitantes en su caso, podrán retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

Quedarán a salvo los derechos del “AGN” para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este punto.

La vigencia de esta garantía será a partir de la fecha del acta de “Entrega-Recepción” formal de la obra a entera satisfacción del “AGN”.

IX.4. DECLARACIONES QUE DEBEN CONTENER LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 98 de “El Reglamento” cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

Ser otorgadas por una Institución Afianzadora debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ser expedidas a favor del Archivo General de la Nación.

La indicación del importe total garantizado incluyendo el I.V.A. con número y letra.

- Para cumplimiento del contrato. Debe ser por el 10% del monto total del contrato incluyendo el I.V.A.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- Para responder de los defectos que resultaren de la ejecución de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido. Debe ser por el 10% del monto total ejercido incluyendo el I.V.A.

Referencia de que la fianza sea otorgada atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y a los siguientes artículos:

- Para cumplimiento del contrato. Se debe hacer referencia a los Artículos 48 Fracción II, 49, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90, 91, 92, 97 y 98 de su Reglamento.
- Para responder de los defectos que resultaren de la ejecución de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido. Se debe hacer referencia a los Artículos 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 93, 94 Y 95 de su Reglamento.

La información correspondiente al número del contrato, fecha de suscripción, así como la especificación detallada de las obligaciones que se garantizan.

El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, su domicilio fiscal y R.F.C.

La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos.

Que la fianza garantiza el monto que por concepto de la aplicación de penas convencionales llegare aplicársele al licitante.

Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Archivo General de la Nación.

Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Así mismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Archivo General de la Nación otorgue prórrogas o esperas al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones.

Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso de que procediera el cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios al monto o al plazo de ejecución, se deberá obtener la modificación de la fianza.

NOTA:

El licitante, al tramitar su fianza deberá cerciorarse que en el texto de la misma, se incluyan las declaraciones mencionadas anteriormente, ya que de no cumplir con estos requisitos, no será aceptada por "La Convocante".



IX.5. OBSERVACIONES QUE SE DEBEN CONTEMPLAR EN LAS GARANTÍAS

Cuando al realizarse el “Finiquito” resulten saldos a cargo de “El Licitante” y este efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el “AGN” deberá liberar la fianza respectiva.

IX.6. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“El Licitante” ganador se obligará a mantener una póliza vigente de seguro de responsabilidad civil general contra toda pérdida o daño personal o material para proteger a todo el personal, bienes e instalaciones de “La Convocante” o cualquier otro tercero en sus personas y/o bienes; responsabilidad civil asumida; cobertura para productos y por servicios terminados y responsabilidad civil por contaminación del ambiente, con los límites de cobertura de responsabilidad establecidos por un importe mínimo correspondiente al 5% (cinco por ciento) del valor del contrato (cuádruple del salario mínimo diario más alto en vigor en la región de que se trate, multiplicado por 1095 días que prevé la ley federal del trabajo para una incapacidad permanente total) y con el mismo límite por cada evento, durante toda la vigencia del contrato y hasta 15 (quince) días después de haberse concluido su objeto.

Dicha póliza será presentada a más tardar 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Ninguna cláusula o disposición de la póliza podrá afectar el contenido mínimo de la oferta de “El Licitante” ganador.

El monto mínimo del seguro de responsabilidad civil a presentar por “El Licitante” ganador y cualquier exclusión o limitaciones en su cobertura, en ningún caso significarán liberación de responsabilidad por pérdidas ocasionadas al “AGN” o a terceros en exceso del citado monto mínimo, y estará obligado hasta por la totalidad de las responsabilidades que le pudieran surgir, siempre y cuando los daños sean causados por “El Licitante” ganador.

En el caso de que el límite del seguro sea insuficiente, las recuperaciones que resulten deberán ser asignadas prioritariamente a “La Convocante”. En caso de resultar insuficiente esta cantidad, “El Licitante” ganador se compromete a cubrir la totalidad de los daños causados.

El costo de las pólizas de seguro, será pagado directamente por “El Licitante” ganador a la aseguradora.

“La Convocante” podrá solicitar a “El Licitante” ganador que le presente los originales de las pólizas de seguro y los recibos que evidencien el pago de las primas actuales y la documentación certificada en cuanto a la cobertura y valor de las pólizas.

La falta u omisión en la presentación de los contratos de seguro mencionados, o la omisión de la mención de su vigencia por el tiempo de ejecución del contrato, o la negativa para modificarlos conforme a lo solicitado por “La Convocante” se considerarán incumplimiento del contrato y por lo tanto será causa de rescisión del mismo.

La póliza de seguro no releva a “El Licitante” ganador, ni parcial ni totalmente del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del contrato, y tampoco el suponer que la mencionada póliza es adecuada para indemnizar a “La Convocante” contra cualquier riesgo, por lo que será responsabilidad de “El Licitante” adjudicado a su propio costo contratar todas las pólizas de seguros adicionales que considere necesarias o prudentes para la protección de “La Convocante”.



“El Licitante” que resulte ganador será responsable de colocar cualquier reclamación ante sus aseguradores, totalmente documentados.

Todo contrato de seguro a presentar por “El Licitante” ganador deberá incluir la renuncia de los aseguradores a todos sus derechos de subrogación contra “La Convocante” y también incluirá una cláusula especificando que bajo cualquier circunstancia la aseguradora no presentará reclamación alguna contra “La Convocante”. Adicionalmente, todo seguro será indivisible sin alternancia con cualquier otro seguro.

Las pólizas deberán contener un endoso de no cancelación que garantice la cobertura por toda la vigencia que se contrate.

Cualquier y todo deducible aplicable en los seguros antes descritos, serán asumidos invariablemente por “El Licitante” ganador.

En caso de modificaciones al contrato, “El Licitante” ganador deberá entregar el endoso correspondiente a la fecha de firma del convenio de modificación, de presentarse el incumplimiento de esta obligación, “La Convocante” podrá dar por terminado el contrato.

Cualquier modificación en los términos y condiciones de las pólizas, deberá informarse previamente a “La Convocante” y deberá ser efectiva después de 30 (treinta) días de la notificación por escrito en las oficinas de “La Convocante”, previa aceptación de los nuevos términos por parte de la misma.

X. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO

X.1. LA FORMA DE PAGO

Los pagos correspondientes a la ejecución de los trabajos, objeto de la presente licitación, se efectuarán con base en lo siguiente:

X.2. PAGO DE ESTIMACIONES

De acuerdo con lo que establece el Artículo 127 de “El Reglamento” las cantidades de trabajo presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa, el atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones, debiendo documentarse tal situación en la “Bitácora”.

Los pagos correspondientes a la ejecución de los trabajos, objeto de la presente licitación, se efectuarán con base en lo siguiente:

- El monto total del contrato se cubrirá con base a la presentación de estimaciones, de acuerdo al siguiente procedimiento tal y como se indica en el Artículo 54 de “La Ley”.
- Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una **periodicidad mensual** “El Licitante” deberá presentarlas a la Residencia de Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte que serán los días 15 y 30 de cada mes o el inmediato anterior si fueren feriados, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la Residencia de Obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que



no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporarán en la siguiente “Estimación”.

X.3. CRITERIOS QUE SE OBSERVARAN PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES

De acuerdo a lo que establece el Artículo 128 de “El Reglamento” los importes una vez analizados y calculados, deberán considerar para su pago, los derechos e impuestos que les sean aplicables, en los términos de las leyes fiscales.

“El Licitante” ganador será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por la falta de algunos de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el Artículo 55 de “La Ley”.

De acuerdo a lo que establece el Artículo 130 de “El Reglamento” en los contratos de obras y servicios únicamente se reconocerán los siguientes tipos de estimaciones:

- De trabajos ejecutados.
- De gastos no recuperables a que alude el Artículo 62 de “La Ley”.

De acuerdo a lo que establece el Artículo 131 de “El Reglamento” el pago de la “Estimación” no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que “La Convocante” tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

De acuerdo a lo que establece el Artículo 132 de “El Reglamento” los documentos que deberán acompañarse a la “Estimación” serán entre otros los siguientes:

- Números generadores y su croquis correspondiente.
- Notas de bitácora.
- Croquis.
- Controles de calidad y la memoria fotográfica.
- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada “Estimación”.
- Avances de obra.

Las estimaciones deberán ser presentadas en 2 tantos en original, de acuerdo a los formatos que entregará “La Convocante”.

De acuerdo a lo que establece el Artículo 133 de “El Reglamento” en todos los casos el Residente de Obra deberá hacer constar en la “Bitácora”, la fecha en que se presenten las estimaciones para su revisión, así como para trámite de pago.

X.4. LUGAR Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con lo que establece el Artículo 127 de “El Reglamento” las cantidades de trabajo presentadas en la estimación deberán corresponder al programa pactado en el contrato.

No implicará retraso en el programa de ejecución de los servicios y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa, el atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones, debiendo documentarse tal situación en la “Bitácora”.



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

De acuerdo a lo que establece el artículo 128 de “El Reglamento”, los importes una vez analizados y calculados deberán considerar para su pago los derechos e impuestos que les sean aplicables, en los términos de las leyes fiscales.

El pago de las estimaciones periódicas que efectúe “La Convocante” se realizará en la cuenta que para tal efecto determine “El Licitante” (misma que deberá quedar establecida en el contrato respectivo) a través del Área de Recursos Financiero del AGN y mediante depósito bancario.

X.5. CONDICIONES DE PAGO

“El Licitante” recibirá de “La Convocante” el pago total que deba cubrirse por actividad general, ejecutado conforme a las especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas, el cual deberá estar autorizado y aceptado por el Residente de Obra que designe “La Convocante”, como se menciona en los Artículos 54 de “La Ley”.

X.6. PAGOS EN EXCESO.

“El licitante” en su caso, reintegrará las cantidades que, en cualquier forma, hubiere recibido en exceso por la contratación o durante la ejecución de los trabajos, para lo cual se utilizará el procedimiento establecido en el artículo 55 de “La Ley”.

XI. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

XI.1. INCONFORMIDADES

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 84 de “La Ley” y, dentro de los seis días hábiles siguientes al acto en el que a juicio de algún “Licitante” se cometa alguna contravención a las disposiciones de “La Ley” podrán presentar su inconformidad ante “La SFP”, por las siguientes vías:

Por correo electrónico.- Se reciben quejas y denuncias en la cuenta de correo electrónico:

contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Por correspondencia.- La Secretaria de la Función Pública para enviar sus quejas y denuncias es:

Av. Insurgentes Sur No. 1735, P. B. Módulo 3
Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón,
C. P. 01020, México, D. F.

De forma personal.- En el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaria de la Función Pública, se brinda orientación sobre los medios y lugares para interponer quejas y denuncias en contra de servidores públicos federales.

Vía telefónica.- En el número telefónico **2000-3000**, extensión **2164** se proporciona información de los mecanismos existentes para interponer quejas y denuncias en contra de servidores públicos federales.



XI.2. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del contenido de esta convocatoria, el contrato objeto de esta licitación y de la propia “Ley”, serán resueltas por los Tribunales Federales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de “La Ley”.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 8 de “La Ley”, “La SFP”, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y la Secretaria de Economía, en el ámbito de sus respectivas competencias, estarán facultadas para interpretar “La Ley” para efectos de carácter administrativo.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 13 de “La Ley”, en lo no previsto por “La Ley” y demás disposiciones que de ella se deriven, serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

XI.3. SANCIONES

Las sanciones que se aplicarán serán las siguientes:

- Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato, cuando se presente uno de los siguientes casos, independientemente de las penas convencionales a que haya lugar.
- Cuando “El Licitante” incurra en incumplimiento a cualquiera de las obligaciones adquiridas conforme al contrato respectivo.
- Cuando se hubiese transgredido el tiempo de entrega de la obra pactada.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que conforme al contrato establezcan y aquellas que en las distintas disposiciones legales vigentes en la materia existan.

XI.4. PENAS CONVENCIONALES

Si como consecuencia de “La Supervisión” y/o verificación, se observa atraso en la ejecución de los trabajos o que este es menor de los que debieron realizarse conforme al programa convenido, “La Convocante” procederá a hacer retenciones a manera de penas convencionales, las que serán determinadas en función de cada día de atraso en el que incurra “El Licitante” en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, establecidas en la presente convocatoria o el contrato mismo que se celebre, para lo anterior “La Convocante” retendrá el **0.5% (cero punto cinco por ciento)** diario del monto de la parte de los trabajos que no fuesen entregados oportunamente.

Las penas convencionales a que haya lugar, se aplicaran en la “Estimación” que se encuentre en proceso en la fecha que se determine el atraso, misma que “El Licitante” podrá recuperar, en las subsiguientes estimaciones, si regulariza los tiempos de atraso señalados en el programa de ejecución, de suministro o de utilización de insumos.



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

La aplicación de las retenciones por penas convencionales tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, estos no se han concluido.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la revisión correspondiente al último período del programa procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de la Tesorería de la Federación, a título de pena convencional, por concepto del simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Licitante”.

Si como consecuencia de la suma de las retenciones que por penas convencionales alcanzara el 10% del monto total del contrato, será motivo de rescisión.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, “La Convocante” podrá exigir el cumplimiento del contrato, o la rescisión del mismo.

Para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de las penas estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a “El Licitante”, ya que en tales eventos, “La Convocante” hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

El importe que resulte de la aplicación de las penas convencionales, que en su caso procedan, no podrá ser superior en su conjunto, al monto de la garantía otorgada por “El Licitante” para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato.

XII. CONSIDERACIONES GENERALES

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de “El licitante” ganador, de conformidad con lo que establecen los artículos 31 fracción XXV y 46 fracción XIII de “La Ley”.

XII.1. TRABAJOS ADICIONALES

“El Licitante” ganador realizará los trabajos objeto del contrato, quedando entendido que, si por ajustes realizados a los diseños ejecutivos se requiriese la ejecución de trabajos no incluidos en la propuesta original, “La Convocante” podrá ordenar a “El Licitante” efectuarlos previa autorización por escrito, mismos que deberán ser conciliados sus costos por ambas partes.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, “La Convocante” podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato, de conformidad con lo que establecen los Artículos 59 de “La Ley” y 106 de “El Reglamento”.

En caso de que “El Licitante” realice trabajos sin previa autorización, serán bajo su entera responsabilidad y “La Convocante” se reservará el derecho de aceptarlos o rechazarlos o de exigir su adecuación para satisfacer los alcances y objetivos de los trabajos de conformidad a las especificaciones correspondientes y en su caso a “La Ley” y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia.

XII.2. RESPONSABILIDADES



Si “El Licitante” que resulte ganador no hizo las debidas consideraciones técnicas y financieras en su propuesta, el hecho de adjudicársele el contrato correspondiente, no lo exime del estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria de esta licitación.

XII.3. “SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN”

De acuerdo a lo que establece el artículo 117 de “El Reglamento”, “El Licitante” al que se le adjudique el contrato deberá designar mediante un escrito dirigido a “La Convocante” a la persona que fungirá como “Superintendente de Construcción”, el cual deberá tener el poder amplio y suficiente para decidir todo lo relacionado al cumplimiento del contrato; dicho Superintendente deberá tener a disposición de “La Convocante”, en el lugar de la obra y bajo su responsabilidad, los proyectos, planos, especificaciones y calendarización de la obra convenida. De la misma manera informará de los Supervisores que estarán a su cargo.

Esta designación tendrá que efectuarse antes del inicio de los trabajos.

Cualquier orden dada al “Superintendente de construcción”, por parte del Residente de Obra que designe “La Convocante”, se considerará transmitida directamente a la empresa.

El “Superintendente de construcción” deberá cumplir con las siguientes disposiciones, sin detrimento de cualquier otra que le corresponda, así mismo deberá:

Proporcionar su nombre, domicilio y teléfonos donde se le pueda localizar.

Verificar que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en el contrato, así como a las órdenes de “La Convocante” a través de su Supervisión Interna.

Estar autorizado para firmar en nombre de la empresa las estimaciones de trabajos ejecutados, así como cualquier otro documento oficial que se genere.

Conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción.

Asistir diariamente a la obra y hasta su terminación en el horario, que se establezca de común acuerdo, el cual deberá quedar registrado en la “Bitácora”.

Llevar conjuntamente con el Supervisor designado por “La Convocante”, la “Bitácora”, que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertadas por las partes en el contrato, y que constituye el instrumento que permite a los Órganos de Control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que dicha “Bitácora” forma parte integrante del contrato.

Estar facultado por “El Licitante” para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos. Aún las de carácter personal, así como para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

Para cualquier cambio en la designación del “Superintendente de construcción” y/o Supervisores, “El Licitante” contará con un plazo de 10 días hábiles anteriores, para hacer del conocimiento de “La Convocante”, el cambio en cuestión; “La Convocante”, se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso, la solicitud de sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

XII.4. RESIDENTE DE OBRA



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

“La Convocante” designará antes del inicio de los trabajos al Residente de Obra y Supervisores que tendrán a su cargo la obra, las cuales serán notificadas a “El Licitante” y a las Unidades Administrativas.

La Residencia de Obra tendrá entre otras las siguientes funciones: (Artículo 113 de “El Reglamento”).

- Supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.
- Toma de las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que presente “El Supervisor” o “El Licitante”, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato.
- Vigilar, previo al inicio de los trabajos, se cumplan con las condiciones previstas en los artículos 19 y 20 de la Ley.
- Vigilar que se cuente con los recursos presupuestales necesarios para realizar los trabajos ininterrumpidamente.
- Dar apertura a La Bitácora, la cual quedará bajo su resguardo, y por medio de ella dar las instrucciones pertinentes, y recibir las solicitudes que le formule el licitante.
- Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos de acuerdo con los avances, recursos asignados, y rendimientos pactados en el contrato. Cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros, deberá recabar por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes.
- Vigilar que, previamente al inicio de la obra, se cuente con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra, programas de ejecución y suministros o utilización, términos de referencia y alcance de servicios.
- Revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato.
- Coordinar con los servidores públicos responsables, las terminaciones anticipadas o rescisiones de contratos y, cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos; debiéndose auxiliar de “La Convocante” para su formalización.
- Solicitar y en su caso tramitar los convenios modificatorios necesarios.

- Rendir informes periódicos, así como un informe final sobre el cumplimiento de “El Licitante” en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos.
- Verificar la correcta conclusión de los trabajos, debiendo vigilar que la unidad que deba operarla reciba oportunamente el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.
- Cuando exista la necesidad de realizar cambios al proyecto, a sus especificaciones o al contrato, “El Residente de Obra presentará a “La Convocante” el problema a efecto de analizar las alternativas de solución, y determinar la factibilidad, costo, tiempo de ejecución y necesidad de prorrogar o modificar el contrato



- Las demás funciones que señale “La Convocante”.

XII.5. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

“El Licitante” ganador de la licitación será el único responsable de la ejecución de los trabajos y no podrá ceder total o parcialmente los derechos dictados a su favor respecto a la obra encomendada, salvo por autorización previa de “La Convocante” mediante escrito debidamente firmado por el servidor público legalmente facultado para tales efectos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 47 penúltimo párrafo de “La Ley”.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato de obra pública no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la autorización previa de “La Convocante”, según se establece en el Artículo 47 último párrafo de “La Ley”.

XII.6. CUSTODIA DE LAS PROPUESTAS

“La Convocante” conservará en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contrato materia del presente licitación, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción a excepción de la documentación contable, en cuyo caso se estará a lo previsto en las disposiciones aplicables.

Las propuestas presentadas por los participantes que hayan sido desechadas, quedarán en resguardo de “La Convocante”, mismas que podrán ser solicitadas a la Dirección de Administración del AGN después del término que establece para tal efecto el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a excepción de la documentación contable, en cuyo caso se estará a lo previsto en las disposiciones aplicables.

Las propuestas desechadas durante la licitación pública, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá acceder a su devolución o destrucción.

XII.7. LICITACIÓN DESIERTA

De conformidad con lo establecido en los Artículos 40 de “La Ley” y 72 de “El Reglamento”, “La Convocante” podrá declarar desierta “La Licitación” por las siguientes causas:

- Cuando ningún “Licitante” solicite o recoja la convocatoria, o ningún “Licitante” se registre para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la convocatoria de esta licitación.
- Cuando no se reciba alguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Cuando durante el acto de evaluación cualitativa de las proposiciones se presenten las siguientes situaciones:



- Que todas las propuestas recibidas califiquen después del análisis cualitativo como no solventes técnicamente.
- Que todas las proposiciones económicas presentadas sean desechadas.
- Que todas las propuestas recibidas califiquen después del análisis cualitativo como no solventes económicamente.
- Cuando a juicio de “La Convocante” las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria de esta licitación.
- Cuando los precios propuestos por “Los Licitantes”, no sean los mejores para asegurar al Estado las mejores condiciones a las que se refieren los Artículos 134 Constitucional.
- Se considerará que los precios de las propuestas presentadas por “Los Licitantes” no son aceptables, cuando propongan importes que no puedan ser pagados por “La Convocante”.

XII.8. MANIFESTACIÓN DE “EL LICITANTE”

“El Licitante” manifiesta tener, tanto la capacidad jurídica, económica y técnica, así como los recursos humanos para cumplir satisfactoriamente con el programa estipulado para la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

XII.9. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

“El Licitante” al que se le adjudique el contrato de acuerdo a lo señalado en el Artículo 64 de “La Ley”, deberá comunicar por escrito a “La Convocante” la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y esta verificará que los trabajos estén debidamente concluidos dentro del plazo que se pacte expresamente en el contrato.

Una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos en los términos del párrafo anterior, “La Convocante” contará con un plazo de 15 días naturales para su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo la responsabilidad de “La Convocante”.

“La Convocante” y “El Licitante” para iniciar el procedimiento de recepción de los trabajos deberán observar lo que señalan los artículos 164, 165, 166 y 167 de “El Reglamento”.

XII.10. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 81 de “El Reglamento” la ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y con el tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 111 de “El Reglamento”, “La Convocante”, podrá iniciar la ejecución de los trabajos cuando hayan sido designados el servidor público y el representante de “El Licitante” que fungirán como Residente y Superintendente de Obra, respectivamente.

Cuando la Supervisión se realice por terceras personas, el Residente de Obra podrá instalarla con posterioridad al inicio de los trabajos.

La designación del Residente de Obra deberá constar por escrito. “La Convocante” para designar al Servidor Público que fungirá como Residente de Obra deberá tomar en cuenta que tenga los conocimientos, habilidades, experiencia y capacidad suficiente para llevar la administración y supervisión de los trabajos; debiendo considerar el grado académico de



formación personal de la persona, experiencia en administración y construcción de obras, desarrollo profesional y el conocimiento de obras similares a las que se hará cargo, como lo establece el Artículo 112 de “El Reglamento”.

Dependiendo de la magnitud de los trabajos, “La Convocante” previa justificación podrá ubicar la Residencia o Residencias de Obra en la zona de influencia de la ejecución de los trabajos.

“La Convocante” cuenta en las instalaciones del Archivo General de la Nación con material de acero correspondiente a la estructura metálica, misma que “El Licitante” ganador montará en el sitio de acuerdo al programa de ejecución general de los trabajos, debiendo considerarse como obligatorio la utilización de los mismos. Así mismo, para los elementos contemplados en el respectivo catalogo de conceptos que indican su habilitación, “La Convocante” supervisará que dichos elementos cumplan con las características y calidad correspondientes.

XII.11. RESCISIÓN DE CONTRATO

Se considerará causa de rescisión del contrato por causas imputables a “La Convocante”, en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo y al efecto establecen que si es “el contratista” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración de rescisión correspondiente.

Cuando se obtenga la resolución judicial que determine la rescisión del contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones, imputables a “La Convocante”, se estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

Se considerará causa de rescisión administrativa del contrato por causas imputables a “el contratista”, cuando existan la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establecen “la ley”, “el reglamento” y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones a cargo de “el contratista” que se estipulen en el presente contrato, dando derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad alguna para “La Convocante”.

Dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastara para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en “la ley”.

“La Convocante” procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando se presente alguna de las causas enunciadas en el articulo 127 “del reglamento”, así como por el hecho de que se haya alcanzado el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato por concepto de retenciones derivado de la aplicación de penas convencionales.

XX.12. AJUSTE DE COSTOS

El ajuste de costos directos podrá llevarse a cabo mediante cualquiera de los siguientes procedimientos:

- I. La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste;
- II. La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato, y



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

III. En el caso de trabajos en los que el Archivo General de la Nación o entidad tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción i de este artículo.

Para los procedimientos señalados en las fracciones I y II del presente artículo, los contratistas serán responsables de promover los ajustes de costos, a efecto de que el Archivo General de la Nación o entidad los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que las dependencias y entidades puedan realizar los estudios periódicos necesarios.

Así mismo, la aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos a que se refiere el artículo anterior se sujetará a lo siguiente:

I. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

II. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto el contratista como el Archivo General de la Nación o entidad, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, las dependencias y entidades procederán a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México;

III. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. el ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición, y

IV. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaria de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

El contrato en cuestión que firmará “el licitante” ganador, además de cumplir con lo señalado en el artículo 46 de “la Ley”, deberá contener el programa de ejecución convenido y el presupuesto



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

respectivo, así como los anexos técnicos que incluirán, entre otros aspectos, los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción; asimismo, establecerá el mecanismo de ajuste de costos que haya determinado el Archivo General de la Nación o entidad en la convocatoria a la licitación pública, cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, en términos de lo señalado en el artículo 184 de “el Reglamento”, y deberá precisar que su vigencia iniciará con la suscripción del mismo por el contratista y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes, o bien, se actualice el supuesto a que se refiere el último párrafo del artículo 170 de “el Reglamento”.

El contrato deberá establecer, en el caso que se actualice el supuesto a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 48 de “la Ley” y el primer párrafo del artículo 90 de “el Reglamento”, el monto de la garantía de cumplimiento previsto en el procedimiento de contratación de que se trate y el porcentaje de reducción al mismo, así como la previsión de que las penas convencionales que se llegaren a aplicar se calcularán en términos de lo señalado en el segundo párrafo del artículo 86 de “el Reglamento” y atendiendo lo previsto en el segundo párrafo del artículo 90 del mismo.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 183 de “el Reglamento”, tratándose del procedimiento señalado en la fracción III del artículo 57 de la Ley, el ajuste por los incrementos o decrementos de los insumos correspondientes a los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que integran los costos directos de los precios unitarios se determinará de conformidad con lo siguiente:

- I. Se establecerá el porcentaje de participación de los materiales, la mano de obra y la maquinaria y equipo de construcción de todos los precios unitarios que intervienen en cada tipo de trabajos;
- II. Se determinará el promedio de los índices aplicables a los insumos que intervienen en los precios unitarios del tipo de trabajos analizados, dividiendo el promedio de índices de esos insumos en el periodo de ajuste, entre el promedio de índices de esos mismos insumos en el periodo que corresponda a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

El porcentaje de incremento o decremento se obtendrá con la siguiente expresión:

$$I = (P_m * A_m) + (P_o * A_o) + (P_q * A_q) + \dots + (P_i * A_i)$$

Siempre que:

$$P_m + P_o + P_q + \dots + P_i = 1$$

Donde:

“I” Representa el factor de incremento en el periodo en estudio por ajuste de costos, expresado en fracción decimal.

“P_m” Representa el porcentaje de participación de los materiales con respecto al costo directo, expresado en fracción decimal.

“A_m” Representa el cociente de índices promedio en el periodo de ajuste entre el promedio de índices en el periodo que corresponda a la fecha de presentación y apertura de proposiciones de los materiales que intervienen en el tipo de trabajos de que se trate.

“P_o” Representa el porcentaje de participación de la mano de obra con respecto al costo directo, expresado en fracción decimal.



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

- “Ao” Representa el cociente de índices promedio en el periodo de ajuste entre el promedio de índices en el periodo que corresponda a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de la mano de obra que interviene en el tipo de trabajos de que se trate.
- “Pq” Representa el porcentaje de participación de la maquinaria y equipo de construcción con respecto al costo directo, expresado en fracción decimal.
- “Aq” Representa el cociente de índices promedio en el periodo de ajuste entre el promedio de índices en el periodo que corresponda a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de la maquinaria y equipo de construcción que interviene en el tipo de trabajos de que se trate.
- “Pi” Representa el porcentaje de participación de algún otro insumo específico de que se trate en el costo directo, expresado en fracción decimal.
- “Ai” Representa el cociente de índices promedio en el periodo de ajuste, entre el promedio de índices en el periodo que corresponda a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de algún otro insumo específico que interviene en el tipo de trabajos de que se trate.

Según las características, complejidad y magnitud de los trabajos ejecutados, el Archivo General de la Nación o entidad podrá adicionar o sustraer a la expresión anterior los sumandos que se requieran, conforme a los diversos elementos que intervengan en el tipo de trabajos de que se trate. Cada uno de los términos de las expresiones se podrá subdividir, a fin de agrupar los insumos similares, y

- III. Las dependencias y entidades deberán oír a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción para calcular los porcentajes de participación para los diferentes trabajos que se ejecuten, los cuales tomarán en cuenta los antecedentes de trabajos similares realizados por el Archivo General de la Nación o entidad, o bien, los que presenten los contratistas dentro de la información técnica que se solicita a los mismos en la convocatoria a la licitación pública.

XIII SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA

XIII.1. SON OBLIGACIONES DE EL LICITANTE

“El Licitante” que resulte ganador de esta licitación, deberá observar como obligatorio las disposiciones señaladas en el Artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.

XIII.2. QUEDA PROHIBIDO A EL LICITANTE

“El Licitante” que resulte ganador de esta licitación, le queda prohibido realizar cualquier tipo de disposición señaladas en el Artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo.

XIII.3. DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES

“El Licitante” que resulte ganador de esta licitación, quedara obligado a proporcionar a sus trabajadores la capacitación y adiestramiento a que hace referencia los Artículos del 153-A al 153-X de la Ley Federal del Trabajo.



XIII.4. TRABAJO DE LAS MUJERES.

“El Licitante” que resulte ganador de esta licitación, quedará obligado a proporcionar a sus trabajadoras los mismos derechos que tiene el hombre, como lo señala el Título Quinto de la Ley Federal del Trabajo.

XIII.5. TRABAJO DE LOS MENORES

“El Licitante” que resulte ganador de esta licitación, al contratar a menores de edad mayores de catorce años y menores de dieciséis deberá observar lo señalado en el Título Quinto Bis de la Ley Federal del Trabajo.

XIII. 6. RIESGOS DE TRABAJO

“El Licitante” que resulte ganador de esta licitación, deberá prevenir al máximo todos los accidentes y enfermedades que puedan estar sujetos a sus trabajadores con motivo del ejercicio de su trabajo y se sujetará a lo que señala los Artículos del 472 al 512-D de la Ley Federal del Trabajo.

XIV ASPECTOS VARIOS

XIV.1. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan relativos a las actividades encaminadas a la ejecución de la obra serán pagados por “El Licitante”, de igual forma aquellos gastos derivados, en su caso, de las adquisiciones de productos importados que necesite para cumplir con los servicios contratados, incluyendo los gastos de Aduanas y demás derechos de importación.

XIV.2. RETENCIONES

“El Licitante” al que se le adjudique el contrato, aceptará que le sea retenido en cada una de las estimaciones que se generen el cinco al millar por concepto del Servicio de Inspección, Vigilancia y Control de las Obras que realiza “La SFP”, conforme a lo que establecen los Artículos 191 de la Ley Federal de Derechos y, en su caso los convenios existentes o que lleguen a establecerse.

XIV.3. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS

A los actos de carácter público derivados de la licitación, podrán asistir “Los Licitantes” cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona que sin haber adquirido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

De igual manera y a fin de dar cumplimiento al Acuerdo emitido por la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción, también podrán asistir a los eventos



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

derivados de esta licitación, las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones, considerando para tal efecto lo dispuesto en el párrafo anterior.

XV ANEXOS

Se consideran como parte integrante de la presente convocatoria los documentos que se señalan como parte de las propuestas técnica y económica, así como el proyecto con especificaciones generales y particulares, catalogo de conceptos y modelo de contrato que a continuación se mencionan y los cuales se entregan a los Licitantes para que elaboren sus propuestas.

- Anexo I. Red de actividades generales.
- Anexo II. Alcances y especificaciones generales de construcción.
- Anexo III. Catalogo base de conceptos.
- Anexo IV. Proyecto ejecutivo.

México, D. F., a 07 de Junio de 2012.

A T E N T A M E N T E

**DRA. AURORA GOMEZ GALVARRIATO FREER
DIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACION PÚBLICA DE NACIONAL No. LO-004B00999-N1-2012

Anexo I. Red de Actividades Generales



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACION PÚBLICA DE NACIONAL No. LO-004B00999-N1-2012

Anexo II. Etapas de los Trabajos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACION PÚBLICA DE NACIONAL No. LO-004B00999-N1-2012

Anexo III. Catalogo base de conceptos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACION PÚBLICA DE NACIONAL No. SG/DGAOCB/LPN/001/2012

Anexo IV. Proyecto ejecutivo.



DOCUMENTO 1.

CARTA DE MANIFESTACIONES DE “EL LICITANTE”

México, D.F., a ____ de _____ de 2012.

Archivo General de la Nación.

Presente.

Me refiero a lo solicitado en el documento número 1 denominado **Documentación legal y administrativa que deberán presentar los concursantes**, para poder participar en la **Licitación Pública De No. LO-004B00999-N1-2012**, para la asignación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado relativo a los trabajos para la “**Construcción del Nuevo Edificio de Laboratorios Fase II AGN (Infraestructura). Ejecución del bloque 1: Edificio de Laboratorios de la fase II Construcción del nuevo edificio que estará ubicado en el espacio y lugar del que fuera demolido en la fase I, consistente en la construcción y equipamiento del Nuevo Edificio Técnico del Archivo General de la Nación, así como la preparación de la fase III**”. Sobre el particular y como representante legal de la compañía: _____, me permito manifestar a usted, que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 61 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esta empresa manifiesta como su **domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos** que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, el señalado en: _____ mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras mi representada no señale otro distinto.

En caso de cambio de domicilio, mi representada se compromete a proporcionar a la -----
-----, su nueva ubicación dentro de los 10 días naturales a partir de que esto suceda.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 61 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esta empresa y sus representantes **no se encuentra** inhabilitado por resolución de la SFP en los términos de “La Ley” o de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por otra parte, como representante legal de la compañía: _____,
me permito manifestar a usted bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada.



I. DE LA PERSONA MORAL:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio (calle y número):

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

De fecha:

Datos de inscripción en el Registro Público de Comercio:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la(s) misma(s):

Relación de accionistas:

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

II. DEL REPRESENTANTE

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita la personalidad y facultades para firmar la propuesta y para cualquier acto de administración:

Escritura pública número:

De fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Protesto lo necesario.
A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DOCUMENTO 2.
(ESTE DOCUMENTO DEBERÁ DE PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

CAPACIDAD FINANCIERA O CAPITAL CONTABLE DE “EL LICITANTE”

México, D.F., a ____ de _____ de 2012.

Archivo General de la Nación.

Presente.

Me refiero a lo solicitado en el anexo número 2 referente a la **Documentación legal y administrativa que deberán presentar los concursantes**, para poder participar en la **Licitación Pública De Nacional No. LO-004B00999-N1-2012**, para la asignación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado relativo a los trabajos de la **“Construcción del Nuevo Edificio de Laboratorios Fase II AGN (Infraestructura). Ejecución del bloque 1: Edificio de Laboratorios de la fase II Construcción del nuevo edificio que estará ubicado en el espacio y lugar del que fuera demolido en la fase I, consistente en la construcción y equipamiento del Nuevo Edificio Técnico del Archivo General de la Nación, así como la preparación de la fase III”**.

Sobre el particular y como representante legal de la compañía:

_____, me permito anexar a la presente:

Acreditación de la capacidad financiera o capital contable, con base en el balance general de la empresa del ejercicio fiscal inmediato anterior, o en su caso, la declaración fiscal anual presentada al S.A.T., correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, (si son empresas de reciente creación deberán presentar los pagos provisionales que se tengan a la fecha de presentación de propuestas).

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



(ESTE DOCUMENTO DEBERÁ DE PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

DOCUMENTO 3
IDENTIFICACIÓN OFICIAL, REGISTROS IMSS, INFONAVIT, R.F.C. DE
“EL CONCURSANTE”

México, D.F., a ____ de _____ de 2012.

Archivo General de la Nación.

Presente.

Me refiero a lo solicitado en el documento número 3 referente a la **Documentación legal y administrativa que deberán presentar los concursantes**, para poder participar en la **Licitación Pública De Nacional No. LO-004B00999-N1-2012**, para la asignación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado relativo a los trabajos de **“Construcción del Nuevo Edificio de Laboratorios Fase II AGN (Infraestructura). Ejecución del bloque 1: Edificio de Laboratorios de la fase II Construcción del nuevo edificio que estará ubicado en el espacio y lugar del que fuera demolido en la fase I, consistente en la construcción y equipamiento del Nuevo Edificio Técnico del Archivo General de la Nación, así como la preparación de la fase III”**.

Sobre el particular y como representante legal de la compañía: _____, me permito **anexar** a la presente:

Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente con fotografía, y de los siguientes registros: IMSS, INFONAVIT (cuando proceda), Cedula fiscal (R.F.C.), así como CURP cuando se trate de persona física.

NOTAS:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente proceso de invitación, manifiesto mi conformidad de presentar previo a la firma del contrato respectivo, una manifestación expresa y por escrito de que mi representada se compromete a que previo a la firma del contrato se presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

En caso de resultar el concursante ganador cuento con un plazo de 72 horas a partir de la notificación del fallo, para que presente mis documentos originales o copias certificadas, y para el caso de no cumplir con este requisito dentro del plazo establecido, acepto que la -----
----- proceda a comunicárselo a “La SFP”, para la aplicación de las sanciones correspondientes.

Por lo anterior aprovechamos la ocasión para repetir las seguridades de nuestra consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



(ESTE DOCUMENTO DEBERÁ DE PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

DOCUMENTO 4

IMPRESIÓN DEL NOMBRE O PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPA EN LA LICITACIÓN

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

México, D.F., a ____ de _____ de 2012.

Archivo General de la Nación.

Presente.

El suscrito _____ a nombre y representación de _____, participante en la **Licitación Pública De Nacional No. LO-004B00999-N1-2012**, para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública con base a precios unitarios y tiempo determinado para **“Construcción del Nuevo Edificio de Laboratorios Fase II AGN (Infraestructura). Ejecución del bloque 1: Edificio de Laboratorios de la fase II Construcción del nuevo edificio que estará ubicado en el espacio y lugar del que fuera demolido en la fase I, consistente en la construcción y equipamiento del Nuevo Edificio Técnico del Archivo General de la Nación, así como la preparación de la fase III”**, Manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- a) Que conozco el sitio donde se realizará la prestación de los servicios y sus condiciones ambientales, así como que tomé en consideración las modificaciones a la convocatoria, que se deriven de la(s) junta(s) de aclaración(es).
- b) Que conozco los Términos de Referencia, las especificaciones generales y particulares así como los documentos que me fueron proporcionados como parte integral de la convocatoria por La ----- para este procedimiento, así como que conozco las leyes y reglamentos aplicables y expresamos nuestra conformidad de ajustarnos a sus términos.
- c) Que conozco el contenido del modelo de contrato, así como los anexos que forman parte del mismo y su conformidad de ajustarnos a sus términos (Artículo 26, fracción I, del Reglamento).
- d) Que conozco las normas y especificaciones de construcción de la -----
- e) Que nos abstendremos por nosotros o por interpósita persona de adoptar conductas que induzcan a los servidores públicos de LA CONVOCANTE a la alteración de cualquier etapa de la presente licitación pública que tenga como fin otorgarnos condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.
- f) Carta compromiso de confidencialidad



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

g) Que no participan por mi conducto personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, con el propósito de evadir los efectos de dicha inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

1. Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas conforme se indica en este inciso;
2. Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas conforme se indica en este inciso;
3. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas conforme se indica en el inciso e).

Atentamente

Nombre y firma
(Persona Física o representante legal para Persona Moral)



**ANEXO F del Documento 4
CARTA COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

México, D.F., a ____ de _____ de 2012.

Archivo General de la Nación.

Presente.

Me refiero a lo solicitado en el documento número 4 de la propuesta técnica para poder participar en la **Licitación Pública De Nacional No. LO-004B00999-N1-2012**, para la asignación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado relativo a los trabajos de la **“Construcción del Nuevo Edificio de Laboratorios Fase II AGN (Infraestructura). Ejecución del bloque 1: Edificio de Laboratorios de la fase II Construcción del nuevo edificio que estará ubicado en el espacio y lugar del que fuera demolido en la fase I, consistente en la construcción y equipamiento del Nuevo Edificio Técnico del Archivo General de la Nación, así como la preparación de la fase III”**.

Sobre el particular y como representante legal de la compañía _____(ANOTAR EL NOMBRE DE LA COMPAÑIA)_____, me permito manifestar a usted nuestro compromiso profesional y personal, de no divulgar la información proporcionada para la ejecución de la obra, así como los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de ésta invitación, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito de “La -----”, pues dichos datos y resultados son propiedad de ésta última, con excepción de que se trate de algún subcontratista, empleado proveedor o afiliada que para fines estrictamente relacionados con nuestra participación o análisis necesite conocer el objeto del contrato. En este caso nos obligamos a que las personas jurídicas mencionadas no divulguen la información que se les proporcione. Para tales efectos y de resultar ganadores, nos comprometemos a entregar la relación de empresas y personas a las cuales se les proporcionará información de la obra objeto de ésta contratación.

Esta carta de no divulgación de información estará vigente por tiempo indefinido, aún después de vencido el contrato y de entregados y recibidos los trabajos, aún en caso de que se nos llegara a adjudicar el contrato.

“La -----” podrá ejercer las acciones penales que se deriven de la violación del contenido de ésta carta, en cualquier tiempo, sin perjuicio de las sanciones administrativas o civiles a que haya lugar.

Por lo anterior aprovechamos la ocasión para repetir las seguridades de nuestra consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

(ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA DE LA
EMPRESA)
DOCUMENTO 6.

CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL “CONTRATISTA”

México, D.F., a ____ de _____ de 2012.

Archivo General de la Nación.

Presente.

Me refiero a lo solicitado en el documento número 6 de la propuesta técnica para poder participar en la **Licitación Pública De Nacional No. LO-004B00999-N1-2012**, para la asignación del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado relativo a los trabajos de la **“Construcción del Nuevo Edificio de Laboratorios Fase II AGN (Infraestructura). Ejecución del bloque 1: Edificio de Laboratorios de la fase II Construcción del nuevo edificio que estará ubicado en el espacio y lugar del que fuera demolido en la fase I, consistente en la construcción y equipamiento del Nuevo Edificio Técnico del Archivo General de la Nación, así como la preparación de la fase III”**.

Al respecto y como representante legal de la compañía _____ (ANOTAR EL NOMBRE DE LA COMPAÑIA)_____, **me permito adjuntar** a la presente el currículum de los profesionales técnicos al servicio de la empresa que represento, en donde se identifica a los que se encargarán de la ejecución y administración de los servicios, contando con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares, con una experiencia mínima de 10 años comprobable; como lo establece el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por lo anterior aprovechamos la ocasión para repetir las seguridades de nuestra consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



(ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

DOCUMENTO 7

LO-004B00999-N1-2012

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO RELATIVO A LOS TRABAJOS DE “**CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LABORATORIOS FASE II AGN (INFRAESTRUCTURA). EJECUCIÓN DEL BLOQUE 1: EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA FASE II CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO QUE ESTARÁ UBICADO EN EL ESPACIO Y LUGAR DEL QUE FUERA DEMOLIDO EN LA FASE I, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO EDIFICIO TÉCNICO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, ASÍ COMO LA PREPARACIÓN DE LA FASE III**”, UBICADO EN AV. ING. EDUARDO MOLINA 113 COL. PENITENCIARÍA AMPLIACIÓN, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CÓDIGO POSTAL 15350 EN MÉXICO, D.F. Y, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO “EL AGN”, REPRESENTADO POR LA DOCTORA AURORA GÓMEZ GALVARRIATO FREER, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA O MORAL, _____, EN LO SUCESIVO “EL CONTRATISTA”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I “**EL AGN**”, A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL, DECLARA QUE:
- I.1 **EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE ARCHIVOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ENERO DEL 2012.
 - I.2 QUE TIENE POR OBJETO PRESERVAR, DIFUNDIR E INCREMENTAR EL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE MÉXICO Y PROMOVER LA ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS ACTUALIZADOS CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA MEMORIA NACIONAL DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, Y CONTRIBUIR A LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO.
 - I.3 FUE NOMBRADA DIRECTORA GENERAL POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, Y CUENTA CON FACULTADES PARA REPRESENTAR AL “**AGN**” DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE ARCHIVOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ENERO DEL 2012.
 - I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL, 24, 27 FRACCIÓN I Y 45 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA Y CUENTA CON ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO EMITIDA POR LA --
----- DE OBRAS Y CONSERVACIÓN DE BIENES, DE FECHA XXX DE
XXXX DE 2012.

- I.5 REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE “EL CONTRATISTA” PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE “CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LABORATORIOS FASE II AGN (INFRAESTRUCTURA). EJECUCIÓN DEL BLOQUE 1: EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA FASE II CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO QUE ESTARÁ UBICADO EN EL ESPACIO Y LUGAR DEL QUE FUERA DEMOLIDO EN LA FASE I, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO EDIFICIO TÉCNICO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, ASÍ COMO LA PREPARACIÓN DE LA FASE III.
- I.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AV. ING. EDUARDO MOLINA 113 COLONIA PENITENCIARIA, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CÓDIGO POSTAL 15350 EN MÉXICO, D.F., MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- II “EL CONTRATISTA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:
- II.1 ES PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NUMERO DE FOLIO XXXXXXXX SUSCRITA POR EL C. _____.
- II.2 CUENTA CON ACTA DE NACIMIENTO NO. XXX, EXPEDIDA EL XX DE XXXXXXXX DE XXXXXXXX EN EL JUZGADO No. XX DEL DISTRITO FEDERAL, QUE LO ACREDITA COMO MEXICANO POR NACIMIENTO.
- II.3 MANIFIESTA QUE REÚNE LAS CONDICIONES PROFESIONALES Y CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA, ECONÓMICA Y DE RESPUESTA INMEDIATA, CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS NECESARIOS; SUS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES, ESTÁN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ MISMO TIENEN LA EXPERIENCIA NECESARIA, LA MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA CUMPLIR EFICAZMENTE CON ESTE INSTRUMENTO.
- II.4 CUALQUIER CAMBIO, QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE, SE EFECTUÉ A LOS INSTRUMENTOS Y/O DOCUMENTO QUE SE RELACIONEN CON ESTE CONTRATO SERÁ NOTIFICADO POR ESCRITO A “-----”, PRESENTANDO PARA TALES EFECTOS EL DOCUMENTO CERTIFICADO QUE ASÍ LO ACREDITE.
- II.5 LAS CÉDULAS DE SUS REGISTROS VIGENTES SON:
- R.F.C. XXXXXXXX XXXXXXXX
I.M.S.S. XXXXXXXX XXXXXXXX



INFONAVIT. XXXXXXXX XXXXXXXX

- II.6** MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA DE ACUERDO CON ACTA DE NACIMIENTO NUMERO XXX EXPEDIDA EL XX DE ABRIL DE XXXXXXXX EN EL JUZGADO No. XX DEL DISTRITO FEDERAL Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGARE A CAMBIARLA, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO TAL POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.7** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS REGULADOS POR LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- II.8** SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CUALESQUIERA OTRA NECESARIA PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO Y SURTIMIENTO DE EFECTOS DE LAS OBLIGACIONES QUE CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRAE.
- II.9** CUALQUIER EXTRANJERO QUE SEA CONTRATADO POR SU REPRESENTADA, SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS POR “-----”O PROVEEDORES INVOLUCRADOS EN LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA EFECTOS DEL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MISMO, CONTARÁ CON LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD MIGRATORIA PARA INTERNARSE EN EL PAÍS CON LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS MIGRATORIAS QUE LE PERMITA TRABAJAR EN LAS ACTIVIDADES PARA LA QUE HAYA SIDO CONTRATADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN Y SU REGLAMENTO, COMPROMETIÉNDOSE SU REPRESENTADA A QUE ÉSTA, SUS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS O PROVEEDORES, DARÁN AVISO A “-----”EN UN TERMINO DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE ALTERE O PUEDA MODIFICAR LAS CONDICIONES MIGRATORIAS A LAS QUE SE ENCUENTRA SUJETO CUALQUIER EMPLEADO DE NACIONALIDAD EXTRANJERA A SU SERVICIO, OBLIGÁNDOSE A SUFRAGAR LOS GASTOS QUE ORIGINA LA EXPULSIÓN DEL EXTRANJERO DE QUE SE TRATE, CUANDO LA ----- ASÍ LO ORDENE.
- II.10** CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO, Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL CORRESPONDIENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, ASÍ COMO A LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN ESTA MATERIA.
- II.11** CUENTA CON TODOS LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES, LICENCIAS, SEGUROS, REGISTROS Y CUALESQUIERA OTRO NECESARIO PARA EL



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA LA DEBIDA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL INSTRUMENTO, MISMO QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES Y DEBIDAMENTE EXPEDIDOS POR AUTORIDAD COMPETENTE, POR LO QUE CUALQUIER ASPECTO QUE SOBREVINIERA SERÁ DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, OBLIGÁNDOSE A RESARCIR CUALQUIER DAÑO O PREJUICIO QUE SE OCASIONARA A “-----”POR LA FALTA DE CUALQUIERA DE ESTOS.

- II.12** CONOCE PLENAMENTE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y ALCANCES DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DOCUMENTOS EN QUE SE CONSIGNA LA RED DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA QUE SE PREVIENE LA FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES, “I”, “II” Y “III”, DENOMINADOS “**PROYECTO EJECUTIVO (PLANOS DE ESTADO ACTUAL Y PLANOS PROPUESTA)**”, “**RED DE ACTIVIDADES GENERALES**” Y “**ETAPAS DE LOS TRABAJOS**”, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

DE IGUAL FORMA QUE CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTENIDA EN DOCUMENTOS QUE EMANEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y/O FORMEN PARTE DEL MISMO, QUE CONTRAVENGAN LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS GUBERNAMENTALES, SE TENDRÁ POR NO PUESTA SUBSISTIENDO AQUELLA ACORDE A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.

- II.13** TIENE SU DOMICILIO ESTABLECIDO EN LA CALLE -----
NÚMERO -----, COL. _____, DELEGACIÓN _____ MÉXICO,
D.F., C.P. _____ MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS
LEGALES DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE EN CASO DE QUE ESTE SEA
MODIFICADO DEBERÁ NOTIFICARSE A “-----”POR ESCRITO.
- II.14** CONOCE EL SITIO EN DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE FUERON DEBIDAMENTE INSPECCIONADOS, CONOCIENDO EN CONSECUENCIA EL ALCANCE DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LOS FACTORES QUE INTERVENDRÁN EN SU EJECUCIÓN.
- II.15** QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, COINCIDEN FIELMENTE CON LOS ASENTADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA A “-----”QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN CONTRACTUAL.

UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SE SUJETAN A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “-----”ENCOMIENDA A “**EL CONTRATISTA**” LOS TRABAJOS DE OBRA PUBLICA, CONSISTENTES EN LA



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

“CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LABORATORIOS FASE II AGN (INFRAESTRUCTURA). EJECUCIÓN DEL BLOQUE 1: EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA FASE II CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO QUE ESTARÁ UBICADO EN EL ESPACIO Y LUGAR DEL QUE FUERA DEMOLIDO EN LA FASE I, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO EDIFICIO TÉCNICO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, ASÍ COMO LA PREPARACIÓN DE LA FASE III” Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLOS CONFORME AL CONTENIDO DE LOS ANEXOS NÚMEROS “I”, “II” Y “III”, DENOMINADOS “PROYECTO EJECUTIVO (PLANOS DE ESTADO ACTUAL Y PLANOS PROPUESTA)”, “RED DE ACTIVIDADES GENERALES” Y “ETAPAS DE LOS TRABAJOS” HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES LEGALES SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN II.11 DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NUMERO **XXXXXXXXXXXXXX, LA BITÁCORA DE TRABAJO QUE SE GENERE EN LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS Y EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL 10 DE ENERO DE 2012 Y LA DOCUMENTACIÓN QUE EMANE DEL PRESENTE, FORMARAN PARTE DE ESTE INSTRUMENTO.**

SI **“EL CONTRATISTA”** REALIZA LOS TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL CONTRATADO, SIN MEDIAR ORDEN POR ESCRITO DE PARTE DE **““-----”**”, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, NI MODIFICACIÓN ALGUNA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS.

ASIMISMO, SI **“EL CONTRATISTA”** NO REALIZA LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ALCANCES, **“-----”**PODRÁ ORDENAR LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS SERVICIOS ADICIONALES, QUE RESULTEN NECESARIOS, LOS QUE DEBERÁ REALIZAR POR SU CUENTA **“EL CONTRATISTA”** SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO.

EN ESTE CASO, **“-----”**, SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVE A CABO LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, LO ANTERIOR NO SERÁ MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACIÓN.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$0'000,000.00 (X MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, MAS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE IMPORTA



LA CANTIDAD DE: \$X' 000,000.00 (X MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), RESULTANDO UN MONTO TOTAL DE: \$X '000,000.00 (X MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 149 DÍAS NATURALES POR LO QUE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2012 Y A TERMINARLOS EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2012, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE LOS SERVICIOS QUE SE ADJUNTA COMO ANEXOS **"I"** Y **"II"**, DENOMINADOS, **"RED DE ACTIVIDADES GENERALES"** Y **"ETAPAS DE LOS TRABAJOS"** MISMOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "-----"SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL INMUEBLE EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2012, LO CUAL DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO; CONSIDERÁNDOSE COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "-----"PRORROGARA, EN IGUAL PLAZO, LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

ASIMISMO, "-----"SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, EXCEPTO DE AQUELLOS TRAMITES QUE QUEDEN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

QUINTA.- ANTICIPO.- "-----"NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL CONTRATISTA"**. LO ANTERIOR NO EXIME AL **"EL CONTRATISTA"** DE REALIZAR EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR.

SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS SERVICIOS EJECUTADOS, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES AL TERMINO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL SERVICIO, LA CUAL DEBERÁ CORRESPONDER A LA SECUENCIA Y TIEMPO PREVISTOS EN EL ANEXO **"2"**, DENOMINADO **"RED DE ACTIVIDADES GENERALES"**, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA TAL EFECTO “**EL CONTRATISTA**” DEBERÁ DE PRESENTAR A LA RESIDENCIA DE OBRA LA ESTIMACIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PROCEDENCIA, DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS; LA RESIDENCIA DE LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, REVISARA, Y EN SU CASO, AUTORIZARA LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN EL CASO DE QUE “-----”OMITA RESOLVER RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DE LA ESTIMACIÓN DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN POR PARTE DE “EL CONTRATISTA”, ESTA SE TENDRÁ POR AUTORIZADA.

“-----”A TRAVÉS DE LA RESIDENCIA DE OBRA DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA, LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA ESTIMACIÓN.

EN EL CASO DE QUE “**EL CONTRATISTA**” NO PRESENTE LA ESTIMACIÓN DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA EL PAGO DE LA MISMA, LA ESTIMACIÓN QUE SE PRESENTE CON POSTERIORIDAD NO DARÁ LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE DE “**EL CONTRATISTA**”.

UNA VEZ ANALIZADO Y CALCULADO EL IMPORTE CONTENIDO EN LA ESTIMACIÓN SUJETA A PAGO, ESTE DEBERÁ CONSIDERAR LOS DERECHOS E IMPUESTOS QUE LE SEA APLICABLE, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN FISCAL.

“**EL CONTRATISTA**” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LA FACTURA QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR FALTA DE ALGUNO O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

“-----”A TRAVÉS DE LA ----- GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, EFECTUARA EL PAGO A “**EL CONTRATISTA**” A TRAVÉS DE DEPOSITO BANCARIO, DE ACUERDO CON LOS DATOS QUE PARA ELLO LE PROPORCIONE “**EL CONTRATISTA**”. DICHO PAGO SERÁ EFECTUADO, CONTRA LA ENTREGA DE LA ESTIMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS SOPORTE CORRESPONDIENTES, EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LOS SERVICIOS.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

EL ATRASO EN EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN NO IMPLICARA RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, NI SERÁ MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO NI DE CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, DEBIENDO DOCUMENTARSE Y REGISTRARSE TAL SITUACIÓN EN LA BITÁCORA.

EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN NO SE CONSIDERARA COMO ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, PUES “-----”SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, Y, EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE HAYA EFECTUADO.

EN EL CASO DE QUE “**EL CONTRATISTA**” CEDA LOS DERECHOS DE COBRO CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y POR ENDE SE ORIGINE UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SÉPTIMA.- IMPUESTOS.- “-----”ENTREGARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE A “**EL CONTRATISTA**”, EL CUAL LO ENTERARÁ A LA OFICINA RECAUDADORA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE, DE IGUAL MANERA SE RECONOCERÁ LA CALIDAD TRIBUTARIA DE “**EL CONTRATISTA**” EN MATERIA DE ENTEROS Y RETENCIONES QUE EN SU CASO SE REFLEJE EN LA FACTURACIÓN QUE SEA PRESENTADA PARA SU COBRO.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE ESTIMACIÓN Y PAGOS EN EXCESO.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN ““-----””, PAGARA PREVIA SOLICITUD DE “**EL CONTRATISTA**” GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS EMPEZARAN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**EL CONTRATISTA**”.

NOVENA.- GARANTÍAS.- “**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA Y TÉRMINOS SIGUIENTES LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE CONTRATO:

“**EL CONTRATISTA**” DEBERÁ PRESENTAR A “-----”UNA FIANZA POR EL VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, DENTRO

DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL FALLO, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL MISMO LE IMPONE.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, **“EL CONTRATISTA”** NO HA OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA, “-----”QUEDARÁ EN LIBERTAD DE ADJUDICAR Y CONTRATAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON OTRO CONTRATISTA; EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRE SUSCRITO AL MOMENTO DE ORIGINARSE EL SUPUESTO ANTES CITADO “-----”PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, **“EL CONTRATISTA”** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIAMENTE A LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, **“EL CONTRATISTA”** LOS GARANTIZARA POR UN LAPSO DE 12 (DOCE) MESES OPTANDO POR PRESENTAR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- A).- CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA.
- B).- PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA; O BIEN,
- C).- APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO, EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO.

LOS RECURSOS APORTADOS EN FIDEICOMISO DEBERÁN INVERTIRSE EN INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA. **“EL CONTRATISTA”** PODRÁ RETIRAR SUS APORTACIONES EN FIDEICOMISO Y LOS RESPECTIVOS RENDIMIENTOS, TRANSCURRIDOS 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO APARECIESEN DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO CUBIERTO POR LA GARANTÍA, “-----”DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **“EL CONTRATISTA”**, PARA

QUE ESTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, TRANSCURRIDO ESTE TERMINO SIN QUE SE HUBIERAN REALIZADO, “-----”PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, LAS PARTES PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA.

EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, “-----”LO COMUNICARA DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A “**EL CONTRATISTA**”.

QUEDARÁN A SALVO LOS DERECHOS DE “-----”PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE SE HAYAN CONSTITUIDO POR VICIOS OCULTOS.

EN EL CASO DE QUE “**EL CONTRATISTA**” GARANTICE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS A TRAVÉS DE FIANZA, CUANDO SE REALICE EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y RESULTEN SALDOS A CARGO DE “**EL CONTRATISTA**” Y ESTE EFECTUÉ LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, “-----”DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA.

CUANDO “**EL CONTRATISTA**” GARANTICE MEDIANTE FIANZA, LA PÓLIZA QUE SEA EXPEDIDA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORQUE:

- A).- QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.
- B).- QUE SE OTORQUE ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.
- C).- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “-----”.
- D).- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- E).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN EL CASO DE OTORGAMIENTO DE PRORROGAS O ESPERAS A **“EL CONTRATISTA”**, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA.

QUE LA FIANZA ASEGURA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

F).- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, “-----”DEBERÁ REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- “EL CONTRATISTA”, SE OBLIGA A MANTENER UNA PÓLIZA VIGENTE DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL CONTRA TODA PERDIDA O DAÑO PERSONAL O MATERIAL PARA PROTEGER A TODO EL PERSONAL, BIENES E INSTALACIONES DE “-----”O CUALQUIER OTRO TERCERO EN SUS PERSONAS Y/O BIENES; RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA; COBERTURA PARA PRODUCTOS Y POR TRABAJOS TERMINADOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE, CON LOS LIMITES DE COBERTURA DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS POR UN IMPORTE MÍNIMO DEL CUÁDRUPLO DEL SALARIO MÍNIMO DIARIO MAS ALTO EN VIGOR EN LA REGIÓN DE QUE SE TRATE, MULTIPLICADO POR 1095 DÍAS QUE PREVÉ LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA UNA INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL Y CON EL MISMO LIMITE POR CADA EVENTO, DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA 15 (QUINCE) DÍAS DESPUÉS DE HABERSE CONCLUIDO SU OBJETO.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE INCURRA “EL CONTRATISTA”.

CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL “EL CONTRATISTA” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 94, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO “**EL CONTRATISTA**” QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, DE LOS VICIOS OCULTOS, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

PARA GARANTIZAR POR UN PLAZO DE DOCE MESES EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, “EL CONTRATISTA” PODRÁ CONSTITUIR FIANZA POR EL **EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA INCLUYENDO EL I.V.A.**; PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA.

QUEDARÁN A SALVO LOS DERECHOS DE “-----” PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS CONFORME A ESTE PUNTO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE “ENTREGA-RECEPCIÓN” FORMAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA -----”.

DÉCIMA

SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”.- “EL CONTRATISTA” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PUBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE “-----”.

LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE “**EL CONTRATISTA**”.

“**EL CONTRATISTA**” **SOLO PODRÁ SUBCONTRATAR** EL SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y MONTAJE POR MEDIOS MECÁNICOS DE COLUMNA METÁLICA K1 DE SECCIÓN CIRCULAR W 21"X 44 LB/FT. (65.80 KG/M)”, MISMA QUE REQUIERE SE ADQUIERA COMO MATERIAL ESPECIALIZADO Y SE INCLUYA SU INSTALACIÓN EN LA OBRA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS, TRABAJOS O SERVICIOS. Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERAN CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATEN.

LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE “-----”, OBLIGÁNDOSE “**EL CONTRATISTA**” A SACAR EN PAZ Y A SALVO A “-----” EN EL CASO DE ALGUNA RECLAMACIÓN POR PARTE DE O DE LOS SUBCONTRATISTAS.

ASIMISMO, SE OBLIGA A NOMBRAR ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS A UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE ACTUARA COMO SU SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FACULTADO POR “**EL CONTRATISTA**”, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

“-----” SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE LOS SERVICIOS, Y “**EL CONTRATISTA**” TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO, QUE LE PERMITAN REALIZAR LA SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS.

EL SUPERINTENDENTE DE LOS TRABAJOS DEBERÁ CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

“**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGA TAMBIÉN, A QUE LA REALIZACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE CONFORMAN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE “-----”, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A “-----” O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA “**EL CONTRATISTA**” A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL EN FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ SOLICITAR CON LA APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE “-----”, LA QUE RESOLVERÁ LO PROCEDENTE, EN UN TERMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN.

LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA SERÁN RESPONSABILIDAD DE “**EL CONTRATISTA**”.

“**EL CONTRATISTA**” ESTARÁ OBLIGADO A COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA PARA ESE FIN; IGUALMENTE “**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGA A DAR AVISO AL RESIDENTE DE OBRA DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y MAGNITUD.

“**EL CONTRATISTA**” TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR AL RESIDENTE DE LOS TRABAJOS LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA. TAMBIÉN ENTERARA AL RESIDENTE DE OBRA CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS SERVICIOS.

DÉCIMA

TERCERA.-

RESIDENCIA DE LOS TRABAJOS Y SUPERVISIÓN DE LOS MISMOS.- “-----” ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ RECAER EN UN SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO POR “-----”, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE “**EL CONTRATISTA**” Y SERÁ RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR “**EL CONTRATISTA**”, CUANDO LA SUPERVISIÓN SEA REALIZADA POR CONTRATO, LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PARA EFECTOS DE PAGO DEBERÁ SER AUTORIZADA POR LA RESIDENCIA DE LOS TRABAJOS DE “-----”.

LA RESIDENCIA DE LOS TRABAJOS, RECAERÁ EN UN RESIDENTE DE OBRA, QUE DEBERÁ SER DESIGNADO POR ESCRITO POR “-----”, QUIEN DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 83 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SOLO CUANDO LA SUPERVISIÓN SE REALICE POR TERCERAS PERSONAS, EL RESIDENTE DE LOS TRABAJOS PODRÁ INSTALARLA CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE LOS TRABAJOS.

LA RESIDENCIA DE LA OBRA DEBERÁ ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; DEPENDIENDO DE LA MAGNITUD DE LOS TRABAJOS ““-----””, PREVIA JUSTIFICACIÓN, PODRÁ UBICAR LA RESIDENCIA DE LA OBRA EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LAS FUNCIONES DE LA RESIDENCIA DE OBRA SE LLEVARAN A CABO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 113 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; ASIMISMO, LA SUPERVISIÓN DE LA RESIDENCIA DE LOS TRABAJOS SE REALIZARA CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 115 DEL ORDENAMIENTO ANTES CITADO, INDEPENDIEMENTE DE LO QUE LLEGARE A PACTARSE EN EL CONTRATO QUE PARA TAL EFECTO LLEGARE A CELEBRARSE CON TERCERAS PERSONAS.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- “EL CONTRATISTA” A TRAVÉS DE LA BITÁCORA O POR OFICIO, NOTIFICARA A “-----”LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, DEBIENDO ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE LO SOPORTEN, ASÍ COMO, INCLUIR UNA COPIA DE LA ESTIMACIÓN APROBADA O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA, PARA QUE ““-----””, DENTRO DEL PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, “-----”CONTARA CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, EN LA FECHA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, “-----”RECIBIRÁ FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS Y LEVANTARA EL ACTA CORRESPONDIENTE BAJO LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 166 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, “-----”ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A “**EL CONTRATISTA**” SU REPARACIÓN, A EFECTO DE QUE ESTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 165 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN ESTE CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADO, SE PODRÁ PRORROGAR POR EL PERIODO QUE ACUERDEN LAS PARTES PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS, LO ANTERIOR



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SIN PERJUICIO DE QUE “-----”OPTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EN EL ACTO DE ENTREGA FÍSICA DE LOS TRABAJOS “**EL CONTRATISTA**” EXHIBIRÁ LA GARANTÍA QUE AMPARE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“-----”PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES DE LOS TRABAJOS, SEGÚN EL ARTICULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CUANDO SIN ESTAR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, A JUICIO DE ““-----””, EXISTAN TRABAJOS TERMINADOS, IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE Y CONSERVARSE; DEBIENDO LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE, AJUSTÁNDOSE EN LO PROCEDENTE A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 166 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.- RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS ““-----””, PARA DAR POR TERMINADOS, PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TERMINO DE 30 (TREINTA) DÍAS EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, ANEXANDO EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, “**EL CONTRATISTA**” NO ACUDA CON “-----”PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN ESTE CONTRATO, ESTA PROCEDERÁ A ELABORARLO DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A “**EL CONTRATISTA**” DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A “**EL CONTRATISTA**”, ESTE TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, “-----”PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE “**EL CONTRATISTA**” EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARA EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTANEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNA VEZ ELABORADO EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, “-----”
”DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO, DEJANDO ÚNICAMENTE
SUBSISTENTES LAS ACCIONES QUE DERIVEN DEL FINIQUITO, ASÍ COMO
LA GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, POR LO QUE NO SERÁ
FACTIBLE QUE “**EL CONTRATISTA**” PRESENTE RECLAMACIÓN ALGUNA
DE PAGO CON POSTERIORIDAD A SU FORMALIZACIÓN.

EL DOCUMENTO DONDE CONSTE EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS,
FORMARA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y DEBERÁ CONTENER
COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS ENUNCIADOS EN EL ARTICULO 170 DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS
15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO,
EL DOCUMENTO DONDE CONSTE EL FINIQUITO PODRÁ UTILIZARSE
COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DA POR EXTINGUIDOS LOS
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL CONTRATO.

SI DEL FINIQUITO RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DE “**EL
CONTRATISTA**”, “-----”DEBERÁ LIQUIDARLOS DENTRO DE UN
PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR
DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS.

ASIMISMO, SI RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DE “-----
-----”, EL IMPORTE DE LOS MISMOS SE DEDUCIRÁ DE LAS
CANTIDADES PENDIENTES POR CUBRIR POR CONCEPTO DE TRABAJOS
EJECUTADOS Y SI NO FUERAN SUFICIENTES ESTOS, DEBERÁ EXIGIRSE
SU REINTEGRO CONFORME A LO DISPUESTO DEL ARTICULO 55 DE LA
LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS
MISMAS.

EN CASO DE NO OBTENERSE EL REINTEGRO, “-----”PODRÁ
HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES.

EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y
OBLIGACIONES FORMARA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y DEBERÁ
CONTENER COMO MÍNIMO LO ENUNCIADO EN EL ARTICULO 172 DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

PENAS CONVENCIONALES.- SI COMO CONSECUENCIA DE LA
SUPERVISIÓN Y/O VERIFICACIÓN SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA
SEGUNDA, SE OBSERVA ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O
QUE ESTE ES MENOR DE LOS QUE DEBIERON REALIZARSE CONFORME
AL PROGRAMA O RED DE ACTIVIDADES CONVENIDO, “-----
”PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES HA



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

QUE HUBIERE LUGAR, LAS QUE SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE CADA DÍA DE ATRASO EN EL QUE INCURRA “**EL CONTRATISTA**” EN EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO ANTERIOR “-----”RETENDRÁ EL CINCO AL MILLAR, POR DÍA DE ATRASO DE LOS TRABAJOS QUE NO SEAN PRESENTADOS OPORTUNAMENTE.

LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE HAYA LUGAR, SE APLICARAN EN LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE “**EL CONTRATISTA**” PODRÁ RECUPERAR, SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE SUMINISTRO O DE UTILIZACIÓN DE INSUMOS.

LA APLICACIÓN DE LAS RETENCIONES POR PENAS CONVENCIONALES TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEFINITIVA, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ESTOS NO SE HAN CONCLUIDO.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO (PERIODO) DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARA EN BENEFICIO DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, POR CONCEPTO DEL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “**EL CONTRATISTA**”.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA SUMA DE LAS RETENCIONES QUE POR PENAS CONVENCIONALES ALCANZARA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN.

INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, “-----”PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O LA RESCISIÓN EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL MISMO.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A “**EL CONTRATISTA**”, YA QUE EN TALES EVENTOS, “-----”HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

EL IMPORTE QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, QUE EN SU CASO PROCEDAN, NO PODRÁ SER SUPERIOR EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR “**EL CONTRATISTA**” PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LAS PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN APLICABLES DEBERÁN CONSIDERAR LOS AJUSTES DE COSTOS, QUE EN SU CASO HAYAN SIDO AUTORIZADOS SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

DERECHOS DE PROPIEDAD.- “EL CONTRATISTA” GARANTIZA A “-----” QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO INFRINGE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE TERCEROS, EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA POR VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, FRANQUICIAS, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL CON RESPECTO A LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN CONTRA DE “-----”, “**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGA A RESPONDER POR ELLO, ASÍ COMO A REMBOLSAR CUALQUIER CANTIDAD QUE POR ESTE MOTIVO SE HUBIERE TENIDO QUE EROGAR.

POR LO ANTERIOR, “**EL CONTRATISTA**” MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “-----” POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A “**EL PROVEEDOR**”, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE “-----” DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- “-----” A TRAVÉS DEL SERVIDOR FACULTADO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, LA CUAL NOTIFICARÁ POR ESCRITO A “**EL CONTRATISTA**” INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE SE PRESENTEN LAS CAUSAS QUE LA ORIGINEN, SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DE HABERLOS.

LA FORMALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE UN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN, LA CUAL SE LEVANTARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 147 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. CUANDO SE SUSPENDAN LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR

CAUSAS IMPUTABLES A ““-----””, ESTA PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

PARA EFECTUAR EL PAGO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, “**EL CONTRATISTA**” DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN ESCRITA DE LA CONTRATANTE SOBRE LA SUSPENSIÓN, DEBERÁ PRESENTAR ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD; DENTRO DE IGUAL PLAZO “-----”-”DEBERÁ RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN, PARA LO CUAL SE DEBERÁ CELEBRAR CONVENIO ENTRE LAS PARTES. “**EL CONTRATISTA**” A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE DE POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN, PODRÁ SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE HAYAN GENERADO DURANTE LA SUSPENSIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 146 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTOS GASTOS SE DEBERÁN CONSIDERAR COMO BASE PARA SU CALCULO, LOS PROGRAMAS Y COSTOS ORIGINALMENTE PROPUESTOS POR “**EL CONTRATISTA**”. CUANDO LA SUSPENSIÓN SE DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO EXISTIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES, DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. SIN EMBARGO, CUANDO LOS TRABAJOS RESULTEN DAÑADOS O DESTRUIDOS Y ESTOS REQUIERAN SER REHABILITADOS O REPUESTOS, DEBERÁN RECONOCERSE Y PAGARSE MEDIANTE, SIEMPRE QUE NO SE UTILICEN PARA CORREGIR DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS ANTERIORES, IMPUTABLES A “**EL CONTRATISTA**”; EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES DERIVADOS DE LA SUSPENSIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SOLO SERÁN PROCEDENTES POR LOS CONCEPTOS ENUNCIADOS EN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTICULO 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SE PRORROGARA EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONÉ UN DAÑO



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS “-----”PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.

“-----”PAGARA A **“EL CONTRATISTA”** LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

UNA VEZ COMUNICADA POR “-----”A **“EL CONTRATISTA”** LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ESTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS OBJETO DE LOS TRABAJOS, Y EN SU CASO PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **“EL CONTRATISTA”**, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS.

“EL CONTRATISTA” ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A “-----”, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA SE DEBERÁN REALIZAR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA, DEBIENDO “-----”LEVANTAR UN ACTA CIRCUNSTANCIADA, DONDE SE HAGA CONSTAR COMO MÍNIMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 151 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS.

POR LO QUE CORRESPONDE A LOS GASTOS NO RECUPERABLES DERIVADOS POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ESTOS SE REGISTRARÁN POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PARA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO DEL CONTRATO DERIVADO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEBERÁN OBSERVARSE LAS REGLAS QUE PARA EL FINIQUITO DE OBRA CONCLUIDA ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL CONTRATISTA”.- LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **“EL CONTRATISTA”** QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DARÁ DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “-----”.

DICHA RESCISIÓN OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTARA PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECE EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

“-----”PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS CAUSAS ENUNCIADAS EN EL ARTICULO 157 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO POR EL HECHO DE QUE SE HAYA ALCANZADO EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE RETENCIONES DERIVADO DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

UNA VEZ COMUNICADA POR “-----”A **“EL CONTRATISTA”** EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, ESTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS OBJETO DE LOS TRABAJOS, Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **“EL CONTRATISTA”**, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS; DICHA ACTA CIRCUNSTANCIADA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LO PREVISTO POR EL ARTICULO 159 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

“EL CONTRATISTA” ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A “----- --”, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN LA NOTIFICACIÓN QUE “-----”REALICE A **“EL CONTRATISTA”** RESPECTO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, SE SEÑALARAN LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETERMINACIÓN DE DAR



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, RELACIONÁNDOLOS CON LAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS QUE SE CONSIDEREN HAN SIDO INCUMPLIDAS.

UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN DE RESCISIÓN RESPECTIVA, “-----”PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS, CUYO TRAMITE INICIARA A PARTIR DE QUE SE DE POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

CUANDO “-----”DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE SE PRESENTEN LAS CAUSAS QUE LA ORIGINEN, LO COMUNICARA POR ESCRITO A “**EL CONTRATISTA**” EXPONIENTE LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN, PARA QUE ESTE, DENTRO DEL TERMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDOS EL PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES “**EL CONTRATISTA**” NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ESTE, “-----”ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, EMITIRÁ POR ESCRITO LA DETERMINACIÓN QUE PROCEDA.

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y SE NOTIFICARA POR ESCRITO A “**EL CONTRATISTA**”, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EXPUSO LO QUE A SU DERECHO CONVINO.

EN EL FINIQUITO QUE PARA TAL EFECTO PROCEDA SE PODRÁ HACER CONSTAR LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE HAYA REALIZADO “**EL CONTRATISTA**” HASTA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DEBIÉNDOSE DETERMINAR EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, LOS CUALES SE DETERMINARAN CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SERÁN INDEPENDIENTES DE LAS GARANTÍAS, LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEMÁS CARGOS QUE DEBAN CONSIDERARSE EN LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.



“-----”PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRE COSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNO O DE OTRO.

ASIMISMO, SE HARÁ CONSTAR LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS Y LOS QUE SE HUBIESEN INSTALADO EN LA OBRA O SERVICIO O SE ENCUENTREN EN PROCESO DE FABRICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN SUSCEPTIBLES DE UTILIZACIÓN DENTRO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE REALIZAR.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, NO PODRÁ SER REVOCADA O MODIFICADA POR ““-----””.

“-----”PODRÁ CONJUNTAMENTE CON “EL CONTRATISTA”, DENTRO DEL FINIQUITO, CONCILIAR LOS SALDOS DERIVADOS DE LA RESCISIÓN CON EL FIN DE PRESERVAR LOS INTERESES DE LAS PARTES.

VIGÉSIMA PRIMERA.-

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, “**EL CONTRATISTA**” PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A “-----”, QUIEN DETERMINARA LO CONDUENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE “**EL CONTRATISTA**” OBTenga DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE. PERO SI “-----”NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE “**EL CONTRATISTA**”.

LA PRESENTE CLÁUSULA SERÁ APLICABLE PARA LA SUSPENSIÓN PROVENIENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

MODIFICACIONES AL CONTRATO.-“-----”POR CONDUCTO DE LA ----- DE OBRAS Y CONSERVACIÓN DE BIENES DE LA ----- GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PODRÁ MODIFICAR EN AUMENTO O REDUCCIÓN, TANTO DE MONTO COMO DE PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DE LAS MODIFICACIONES QUE CONFORME A LA NORMATIVA RESULTEN PROCEDENTES.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO PERO NO VARIA EL OBJETO DEL PROYECTO, SE CELEBRARA UN CONVENIO ADICIONAL RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES.

ESTOS CONVENIOS SERÁN AUTORIZADOS BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL FACULTADO DE “-----”, ADEMÁS DEBERÁN ESTAR SUSTENTADOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO QUE PARA TAL EFECTO ELABORE EL RESIDENTE DE OBRA Y DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINARON, DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN EN MODO ALGUNO AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

AJUSTE DE COSTOS.- “-----”PREVIA ACEPTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR LA ----- DE OBRAS Y CONSERVACIÓN DE BIENES DE LA ----- GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PAGARA AL CONTRATISTA LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y EL AJUSTE DE LOS COSTOS PROCEDENTES DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LA LEY DE LA MATERIA.

EL AJUSTE DE COSTOS PROCEDENTES QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, DEBERÁ CUBRIRSE A EL CONTRATISTA, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE “-----”EMITA UN CONVENIO MODIFICATORIO MEDIANTE EL CUAL ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO.

NO SE ENTENDERÁ COMO INCUMPLIMIENTO DE “-----”CUANDO LA FALTA DE PAGO DE LA ESTIMACIÓN DE AJUSTE SE DERIVE DEL HECHO DE QUE ÉSTA NO HAYA SIDO DEBIDAMENTE REQUISITADA, O BIEN, HAYA SIDO PRESENTADA DESPUÉS DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

LOS AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

- I. LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE;
- II. LA REVISIÓN DE UN GRUPO DE PRECIOS UNITARIOS, QUE MULTIPLICADOS POR SUS CORRESPONDIENTES CANTIDADES DE

TRABAJO POR EJECUTAR, REPRESENTEN APROXIMADAMENTE EL OCHENTA POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

III. EN EL CASO DE TRABAJOS EN LOS QUE “-----”TENGA ESTABLECIDA LA PROPORCIÓN EN QUE INTERVIENEN LOS INSUMOS EN EL TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LOS MISMOS, EL AJUSTE RESPECTIVO PODRÁ DETERMINARSE MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN DICHAS PROPORCIONES. EN ESTE CASO, CUANDO LOS CONTRATISTAS NO ESTÉN DE ACUERDO CON LA PROPORCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LOS INSUMOS NI SU FORMA DE MEDICIÓN DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, PODRÁN SOLICITAR SU REVISIÓN A EFECTO DE QUE SEAN CORREGIDOS; EN EL SUPUESTO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, SE DEBERÁ APLICAR EL PROCEDIMIENTO ENUNCIADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO.

PARA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS, EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE PROMOVER LOS AJUSTES DE COSTOS, A EFECTO DE QUE “-----”LOS REVISE, EN SU CASO SOLICITE CORRECCIONES A LOS MISMOS, Y DICTAMINE LO PROCEDENTE. ESTO SIN PERJUICIO DE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PUEDAN REALIZAR LOS ESTUDIOS PERIÓDICOS NECESARIOS.

ASÍ MISMO, LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

I. LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DEL MES EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO.

PARA EFECTOS DE CADA UNA DE LAS REVISIONES Y AJUSTES DE LOS COSTOS, QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL MES DE ORIGEN DE ESTOS SERÁ EL CORRESPONDIENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, APLICÁNDOSE EL ÚLTIMO FACTOR QUE SE HAYA AUTORIZADO;

II. LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR Y COMERCIO EXTERIOR/ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERAN TANTO EL CONTRATISTA COMO “-----”, NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, “-----”PROCEDERÁ A CALCULARLOS EN CONJUNTO CON EL CONTRATISTA CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN, POR MERCADEO DIRECTO O EN PUBLICACIONES



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

ESPECIALIZADAS NACIONALES O INTERNACIONALES CONSIDERANDO AL MENOS TRES FUENTES DISTINTAS Ó UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO;

III. LOS PRECIOS UNITARIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE LOS COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO Y EL CARGO DE UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A AJUSTE DE ACUERDO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE EL CONTRATISTA HAYA CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN, Y

IV. A LOS DEMÁS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA -----
----- DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

UNA VEZ APLICADO EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO Y DETERMINADOS LOS FACTORES DE AJUSTE, ÉSTOS SE APLICARÁN AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES GENERADAS, SIN QUE RESULTE NECESARIO MODIFICAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INICIALMENTE OTORGADA.

CUANDO EXISTAN TRABAJOS EJECUTADOS FUERA DEL PERIODO PROGRAMADO, POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA, EL AJUSTE SE REALIZARÁ CONSIDERANDO EL PERIODO EN QUE DEBIERON SER EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, SALVO EN EL CASO DE QUE EL FACTOR DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL MES EN EL QUE EFECTIVAMENTE SE EJECUTARON, SEA INFERIOR A AQUEL EN QUE DEBIERON EJECUTARSE, EN CUYO SUPUESTO SE APLICARÁ ESTE ÚLTIMO.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 183 DEL REGLAMENTO, TRATÁNDOSE DEL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY, EL AJUSTE POR LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS INSUMOS CORRESPONDIENTES A LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE INTEGRAN LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS PRECIOS UNITARIOS SE DETERMINARÁ DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- I.** SE ESTABLECERÁ EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS MATERIALES, LA MANO DE OBRA Y LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN DE TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS QUE INTERVIENEN EN CADA TIPO DE TRABAJOS;
- II.** SE DETERMINARÁ EL PROMEDIO DE LOS ÍNDICES APLICABLES A LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LOS PRECIOS UNITARIOS DEL TIPO DE

TRABAJOS ANALIZADOS, DIVIDIENDO EL PROMEDIO DE ÍNDICES DE ESOS INSUMOS EN EL PERIODO DE AJUSTE, ENTRE EL PROMEDIO DE ÍNDICES DE ESOS MISMOS INSUMOS EN EL PERIODO QUE CORRESPONDA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

EL PORCENTAJE DE INCREMENTO O DECREMENTO SE OBTENDRÁ CON LA SIGUIENTE EXPRESIÓN:

$$I = (PM * AM) + (PO * AO) + (PQ * AQ) + \dots + (PI * AI)$$

SIEMPRE QUE:

$$PM + PO + PQ + \dots + PI = 1$$

DONDE:

- “I” REPRESENTA EL FACTOR DE INCREMENTO EN EL PERIODO EN ESTUDIO POR AJUSTE DE COSTOS, EXPRESADO EN FRACCIÓN DECIMAL.
- “PM” REPRESENTA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS MATERIALES CON RESPECTO AL COSTO DIRECTO, EXPRESADO EN FRACCIÓN DECIMAL.
- “AM” REPRESENTA EL COCIENTE DE ÍNDICES PROMEDIO EN EL PERIODO DE AJUSTE ENTRE EL PROMEDIO DE ÍNDICES EN EL PERIODO QUE CORRESPONDA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LOS MATERIALES QUE INTERVIENEN EN EL TIPO DE TRABAJOS DE QUE SE TRATE.
- “PO” REPRESENTA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA MANO DE OBRA CON RESPECTO AL COSTO DIRECTO, EXPRESADO EN FRACCIÓN DECIMAL.
- “AO” REPRESENTA EL COCIENTE DE ÍNDICES PROMEDIO EN EL PERIODO DE AJUSTE ENTRE EL PROMEDIO DE ÍNDICES EN EL PERIODO QUE CORRESPONDA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVIENE EN EL TIPO DE TRABAJOS DE QUE SE TRATE.
- “PQ” REPRESENTA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON RESPECTO AL COSTO DIRECTO, EXPRESADO EN FRACCIÓN DECIMAL.
- “AQ” REPRESENTA EL COCIENTE DE ÍNDICES PROMEDIO EN EL PERIODO DE AJUSTE ENTRE EL PROMEDIO DE ÍNDICES EN EL PERIODO QUE CORRESPONDA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE INTERVIENE EN EL TIPO DE TRABAJOS DE QUE SE TRATE.
- “PI” REPRESENTA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE ALGÚN OTRO INSUMO ESPECÍFICO DE QUE SE TRATE EN EL COSTO DIRECTO, EXPRESADO EN FRACCIÓN DECIMAL.

“AI” REPRESENTA EL COCIENTE DE ÍNDICES PROMEDIO EN EL PERIODO DE AJUSTE, ENTRE EL PROMEDIO DE ÍNDICES EN EL PERIODO QUE CORRESPONDA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE ALGÚN OTRO INSUMO ESPECÍFICO QUE INTERVIENE EN EL TIPO DE TRABAJOS DE QUE SE TRATE.

SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, “-----”PODRÁ ADICIONAR O SUSTRAR A LA EXPRESIÓN ANTERIOR LOS SUMANDOS QUE SE REQUIERAN, CONFORME A LOS DIVERSOS ELEMENTOS QUE INTERVENGAN EN EL TIPO DE TRABAJOS DE QUE SE TRATE. CADA UNO DE LOS TÉRMINOS DE LAS EXPRESIONES SE PODRÁ SUBDIVIDIR, A FIN DE AGRUPAR LOS INSUMOS SIMILARES, Y

III. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN OÍR A LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN PARA CALCULAR LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN PARA LOS DIFERENTES TRABAJOS QUE SE EJECUTEN, LOS CUALES TOMARÁN EN CUENTA LOS ANTECEDENTES DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR “-----
-----”, O BIEN, LOS QUE PRESENTEN LOS CONTRATISTAS DENTRO DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA QUE SE SOLICITA A LOS MISMOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

VIGÉSIMA CUARTA.-

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. “EL CONTRATISTA” GARANTIZA A “-----”QUE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE INFRINGEN DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE TERCEROS, EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIER RECLAMACION O DEMANDA POR VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, CON RESPECTO A LOS RECURSOS, TÉCNICAS Y EN GENERAL CUALQUIER ELEMENTO UTILIZADO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN CONTRA DE “-----”, **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A RESPONDER POR ELLO, ASI COMO A REMBOLSAR CUALQUIER CANTIDAD QUE POR ESTE MOTIVO SE HUBIERE TENIDO QUE EROGAR.

“EL CONTRATISTA” RECONOCE QUE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES EN MATERIA INTELECTUAL QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE CONSTITUIRAN A FAVOR DE LA FEDERACION, SALVO QUE EXISTA ALGUN IMPEDIMENTO, POR LO TANTO, **“EL CONTRATISTA”**, NO TENDRA DERECHO A RECLAMAR PRESTACION ALGUNA POR ESTE CONCEPTO.

EN CASO DE QUE **“EL CONTRATISTA”** NO PUEDA CONTINUAR PRESTANDO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO POR CUALQUIER TIPO DE LITIGIO DERIVADO POR DICHO RUBRO, ““-----
-----””, LO DARA POR RESCINDIDO.



**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACION Y LA INFORMACION PROPORCIONADA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, YA SEA A TRAVÉS DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMACIONES, ASÍ COMO LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL O DE CUALQUIER OTRA FORMA O MEDIO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "-----" AVALADA POR LA ----- GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DE LA ----- DE OBRAS Y CONSERVACIÓN DE BIENES, QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE RESGUARDAR Y VIGILAR QUE DICHA INFORMACIÓN NO SEA ACCESADA POR PERSONAL NO AUTORIZADO, PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE "-----", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA GUBERNAMENTAL.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN CONSIDERAR INFORMACION CONFIDENCIAL A TODA AQUELLA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE "-----" ASI COMO LA RELATIVA A SUS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, CONSEJEROS, ASESORES INCLUYENDO SUS CONSULTORES.

DE LA MISMA FORMA CONVIENEN EN QUE LA INFORMACION CONFIDENCIAL A QUE SE REFIERE ESTA CLAUSULA PUEDE ESTAR CONTENIDA EN DOCUMENTOS FORMULAS, CINTAS MAGNETICAS, PROGRAMAS DE COMPUTADORA, DISKETES O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE TENGA INFORMACION JURIDICA, OPERATIVA, TECNICA, FINANCIERA DE ANALISIS, COMPILACIONES, ESTUDIOS, GRAFICAS O CUALQUIER OTRO SIMILAR.

EN EL CASO DE QUE SE PROPORCIONE INFORMACIÓN A ALGÚN SUBCONTRATISTA AUTORIZADO, EMPLEADO, PROVEEDOR O AFILIADO QUE PARA FINES ESTRICTAMENTE RELACIONADOS CON SU PARTICIPACIÓN Y ANÁLISIS NECESITE CONOCER EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" OBLIGARA A LAS PERSONAS MENCIONADAS A LA NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE LE PROPORCIONE, PARA TALES EFECTOS, "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A ENTREGAR POR ESCRITO LA RELACIÓN DE EMPRESAS Y PERSONAS A LAS CUALES SE LES PROPORCIONARA INFORMACIÓN DEL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTA CLÁUSULA CONTINUARA VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, AUN DESPUÉS DE VENCIDO EL CONTRATO Y ENTREGADOS Y RECIBIDOS LOS TRABAJOS, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



“-----”PODRÁ EJERCER LAS ACCIONES PENALES QUE SE DERIVEN DE LA VIOLACIÓN A ESTA CLÁUSULA, EN CUALQUIER TIEMPO, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS O CIVILES A QUE HAYA LUGAR.

**VIGÉSIMA
SEXTA.-**

RELACIONES LABORALES.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE “**EL CONTRATISTA**”, EN SU CARÁCTER DE EMPRESA ESTABLECIDA CUENTA Y TRABAJA CON TODOS LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y EL DE SUS OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES EN GENERAL Y LABORALES EN PARTICULAR, POR LO QUE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE TRABAJO ESTARÁN A CARGO DE “**EL CONTRATISTA**” QUIEN NO TIENE EL CARÁCTER DE INTERMEDIARIO Y QUE “-----”NO ADQUIERE LA CALIDAD DE PATRÓN DIRECTO, SOLIDARIO O SUSTITUTO DEL PERSONAL DE “**EL CONTRATISTA**”, LIBERANDO A “-----”DE CUALQUIER OBLIGACIÓN LABORAL Y/O DE SEGURIDAD SOCIAL U OTRA AJENA A LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, Y A SACAR EN PAZ Y A SALVO A “-----”DE CUALQUIER LITIGIO EN ESTAS MATERIAS.

EL RIESGO PROFESIONAL ASÍ COMO TODAS LAS OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y EN GENERAL LAS INDEMNIZACIONES QUE POR RIESGOS CIVILES, DE TRABAJO Y POR LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUEDAN RESULTAR DEL CONTRATO DE TRABAJO O DE LA LEY, SERÁN A CARGO EXCLUSIVAMENTE DE “**EL CONTRATISTA**” QUIEN AL EFECTO SE OBLIGA A RESPONDER ANTE SU PERSONAL Y A REMBOLSAR E INDEMNIZAR EN SU CASO A “-----”DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE POR ESTE CONCEPTO Y NO OBSTANTE LO PACTADO LLEGARE A HACER.

SIN QUE LA ENUMERACIÓN SE ENTIENDA RESTRICTIVA SINO SIMPLEMENTE ENUNCIATIVA, ESTARÁN A CARGO DE “**EL CONTRATISTA**”, TODOS LOS PAGOS POR CONCEPTO DE SALARIOS; CUOTAS OBRERO-PATRONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; RETENCIONES, DEDUCCIONES Y/O ENTEROS FISCALES APLICABLES; PAGO DE CUOTAS AL INFONAVIT; ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL A QUE EL PERSONAL DESTINADO A SU SERVICIO TENGA DERECHO CON MOTIVO DEL CONTRATO INDIVIDUAL O COLECTIVO, SEGÚN EL CASO QUE LO LIGUE A “**EL CONTRATISTA**”.

CUALQUIER CIRCUNSTANCIA RELACIONADA CON ESTE RUBRO DEBERÁ SUJETARSE A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS CASOS EN PARTICULAR.



**VIGÉSIMA
SEPTIMA-**

RETENCIONES.- “EL CONTRATISTA” ACEPTA QUE LE SEA RETENIDO EN CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE POR EL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN EL CINCO AL MILLAR POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS OBRAS QUE REALIZA LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**VIGÉSIMA
OCTAVA.-**

LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece ley de obras publicas y servicios relacionados con las mismas y su reglamento, ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaría, el reglamento de la ley de presupuesto contabilidad y gasto publico federal, el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal correspondiente, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables. CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTENIDA EN DOCUMENTOS QUE EMANEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y/O FORMEN PARTE DEL MISMO, QUE CONTRAVENGA LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS GUBERNAMENTALES, SE TENDRÁ POR NO PUESTA, SUBSISTIENDO AQUELLA ACORDE A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA
NOVENA.-**

INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE **“EL CONTRATISTA”**, RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA **XX DE XXXX DE 2012.**

**POR “EL AGN”
LA DIRECTORA GENERAL**

**POR “EL CONTRATISTA”
ADMINISTRADOR UNICO O
REPRESENTANTE LEGAL**



DOCUMENTO 8

IMPRESIÓN DEL NOMBRE O PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPA EN LA LICITACIÓN

RELACIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL

Licitación Pública Nacional No. NO. LO-004B00999-N1-2012

NO APLICA

Ubicación:

Plazo de ejecución de los trabajos _____ días naturales

DEL LICITANTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	UBICACIÓN	MONTO CONTRATADO	PERIODO DE EJECUCIÓN

DE SU PERSONAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LOS SERVICIOS REALIZADOS	UBICACIÓN	MONTO CONTRATADO	PERIODO DE EJECUCIÓN

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE LAS PERSONAS MORALES

NOTA: EL LICITANTE DEBERÁ RELACIONAR LOS TRABAJOS QUE HAYA REALIZADO DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, EMPEZANDO POR LOS SERVICIOS QUE SEAN SIMILARES A LA DEL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DOCUMENTO 9
IMPRESIÓN DEL NOMBRE O PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
QUE PARTICIPA EN LA LICITACIÓN

MANIFIESTO DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SE SUBCONTRATARAN

México, D.F., a ___ de _____ de 2012.

Archivo General de la Nación
Presente

El suscrito _____ a nombre y representación de _____, participante en la **Licitación Pública Nacional No. LO-004B00999-N1-2012**, para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra Pública con Base a Precios Unitarios y Tiempo Determinado para **“Construcción del Nuevo Edificio de Laboratorios Fase II AGN (Infraestructura). Ejecución del bloque 1: Edificio de Laboratorios de la fase II Construcción del Nuevo Edificio que estará ubicado en el espacio y lugar del que fuera demolido en la fase I, consistente en la Construcción y equipamiento del Nuevo Edificio Técnico del Archivo General de la Nación, así como la preparación de la fase III”**. Manifiesto bajo protesta de decir verdad:

De los trabajos que subcontrataré, y estoy dispuesto de presentar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratará.

Atentamente

Nombre y firma
(Persona Física o representante legal para Persona Moral)



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**IMPRESIÓN DEL NOMBRE O PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
QUE PARTICIPA EN LA LICITACIÓN.
DOCUMENTO 5.**

**IMPRESIÓN DEL NOMBRE O PAPEL MEMBRETEADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
QUE PARTICIPA EN LA LICITACIÓN**

**PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CUANTIFICADO,
CALENDARIZADO Y DIVIDIDO EN ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES HASTA LA
ENTREGA DEL PRODUCTO ESPERADO.**

Licitación Pública De Nacional No. LO-004B00999-N1-2012

Ubicación:

Plazo de ejecución del servicio ____ días naturales.

DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	INCIDENCIA %	PROGRAMACIÓN															
				1	2	3	4												
ACTIVIDAD 1				A															
				P															
SUB- ACTIVIDAD 1.A				A															
				P															
SUB- ACTIVIDAD 1.B				A															
				P															
SUB- ACTIVIDAD 1.C				A															
				P															
				A															
				P															
				A															
				P															

**NOMBRE Y FIRMA DE
LA PERSONA FÍSICA O
DEL REPRESENTANTE
LEGAL EN CASO DE
LAS PERSONAS
MORALES**

**CLAVE A- PROGRAMACIÓN(EN BARRA)
 P- PORCENTAJE PROGRAMADO**

Atentamente
Nombre y firma
(Persona Física o representante legal para Persona Moral)



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

PROPUESTA ECONÓMICA

México, D.F., a ____ de _____ de 2012.

Archivo General de la Nación
Presente

El suscrito _____ a nombre y representación de _____, participante en la **Licitación Pública Nacional No. LO-004B00999-N1-2012** para la adjudicación del contrato para **“Construcción del Nuevo Edificio de Laboratorios Fase II AGN (Infraestructura). Ejecución del bloque 1: Edificio de Laboratorios de la fase II Construcción del Nuevo Edificio que estará ubicado en el espacio y lugar del que fuera demolido en la fase I, consistente en la Construcción y Equipamiento del Nuevo Edificio Técnico del Archivo General de la Nación, así como la preparación de la fase III”** con base a precios unitarios y tiempo determinado, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que se obtuvieron la convocatoria y sus anexos oportunamente, con las que se elaboró e integró la proposición técnica y económica, habiendo tomado en cuenta los requisitos, condiciones y disposiciones legales y normativas en materia de obra pública, y de manera puntual las indicaciones derivadas de la junta de aclaraciones, con la cual nos comprometemos a terminar totalmente el proyecto ejecutivo y la propuesta de sustentabilidad financiera.

Por lo anterior, mi representada oferta la cantidad de \$_____ (más I. V. A.) para ejecutar los trabajos relacionados con la obra pública relativos a la “Construcción del Nuevo Edificio de Laboratorios Fase II AGN (Infraestructura). Ejecución del bloque 1: edificio de laboratorios de la fase II Construcción del Nuevo Edificio que estará ubicado en el espacio y lugar del que fuera demolido en la fase I, consistente en la Construcción y Equipamiento del Nuevo Edificio Técnico del Archivo General de la Nación, así como la preparación de la fase III” en un plazo de 127 días calendario, estableciendo como fecha probable de inicio, de acuerdo a la convocatoria de licitación el día 04 de Junio de 2012, mismo que será liquidado en su totalidad al término de la misma.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada conoce el contenido y alcance de los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria de licitación, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley y demás disposiciones administrativas en la materia expedidas por la Secretaría de la Función Pública.

Atentamente

**Nombre y firma
(Persona Física o representante legal para Persona Moral)**